

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985 de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actuación para 2005, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2004 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio. También se ha realizado una auditoría operativa del programa 531.20 Desarrollo rural.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11.1 de la misma Ley, la Sindicatura de Comptes en el ejercicio de su función fiscalizadora propondrá las medidas que considere deben de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2004, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, está formada por:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del presupuesto:
  - Liquidación del presupuesto de gastos
  - Liquidación del presupuesto de ingresos
  - Resultado presupuestario
- d) Memoria

La Cuenta de la Administración ha sido presentada a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, y se adjunta como el anexo 1 de este Informe, en soporte CD.

De acuerdo con los objetivos señalados en el apartado 1.1, la fiscalización se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir las conclusiones señaladas en el apartado 2.1 y las recomendaciones y comentarios realizados en el resto del informe.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles incidencias detectadas.

En los distintos epígrafes de este Informe se señalan los principales procedimientos de auditoría aplicados.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) están plenamente integrados en la Cuenta de la Administración. A efectos de la fiscalización efectuada, los PASCS comprenden los siguientes programas presupuestarios:

- 412.21 Atención primaria.
- 412.22 Asistencia especializada.
- 412.23 Prestaciones farmacéuticas.
- 412.24 Prestaciones externas.
- 412.25 Administración y servicios generales.
- 412.26 Personal sanitario residente.
- 412.28 Atención sociosanitaria y salud mental.

Orgánicamente estos programas dependen del servicio 02 “Secretaría para la Agencia Valenciana de Salud”, dentro de la sección 10 “Conselleria de Sanidad”.

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los capítulos 2, 4, 6 y 7 de los PASCS, ha sido objeto de un trabajo específico cuyo informe resultante se encuentra en el Volumen II del Informe de fiscalización de la Cuenta General. Las conclusiones de la revisión financiera de los PASCS se han integrado, junto con las demás relativas a la Cuenta de la Administración en el apartado 2.1.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

#### *General*

- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 2004.
- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión administrativa y financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

- ✓ Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 (LHPGV).
- ✓ Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano.

#### *Contratación*

- ✓ Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP).
- ✓ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana.

#### *Gestión de personal*

- ✓ Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- ✓ Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

#### *Endeudamiento*

- ✓ Decreto 285/2004, de 23 de diciembre del Consell de la Generalitat, por el que se autoriza la emisión o contratación de deuda pública de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2004.
- ✓ Decreto 94/1996, de 21 de mayo del Gobierno Valenciano por el que se regula la gestión de la deuda pública, la gestión financiera y la coordinación del endeudamiento de las entidades autónomas y empresas de la Generalitat Valenciana.

#### *Contabilidad y presupuestos*

- ✓ Orden de 24 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2004 en relación con la contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Orden de 27 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2004.
- ✓ Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- ✓ Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).
- ✓ Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano por el que se regulan los fondos de caja fija.
- ✓ Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat.

#### *Intervención*

- ✓ Decreto 221/1994, de 8 de noviembre, desarrolla el artículo 61 de la LHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- ✓ Circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a 12.020,24 euros.
- ✓ Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa.
- ✓ Decreto 179/1994, de 19 de agosto, desarrolla el artículo 61 de la LHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada (modificado por los Decretos 21/1996 y 178/1996).

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1 anterior, la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2004 se presenta, en general, de acuerdo con las disposiciones contables y presupuestarias que son de aplicación, con las excepciones que se indican a continuación:

- a) No existe un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado. El sistema contable sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio.

En consecuencia, como en ejercicios anteriores, no hemos podido verificar la razonabilidad de los saldos de esos epígrafes a 31 de diciembre de 2004, que en conjunto ascienden a 10.479,9 millones de euros.

Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado sujetos a depreciación, o las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes.

La memoria debería incluir las bases de presentación y normas de valoración aplicadas relativas al inmovilizado, de acuerdo con lo que señala la cuarta parte del PGCPGV, "Normas de elaboración de las cuentas anuales".

De acuerdo con lo anterior, no podemos pronunciarnos sobre la razonabilidad del saldo del inmovilizado al cierre del ejercicio 2004.

- b) En el presupuesto de gastos de 2004 de los PASCS se han reconocido obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 482,4 millones de euros, de los cuales 234,2 millones de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2) y 248,2 millones de euros a transferencias corrientes (capítulo 4).
- c) Las obligaciones no reconocidas de los PASCS a 31 de diciembre de 2004 ascendieron, al menos, a 1.240,1 millones de euros, con el siguiente detalle, según el año en el que se realizaron efectivamente los correspondientes gastos:

	Años anteriores	2004	Total
Gastos de funcionamiento	608,4	332,7	941,1
Transferencias corrientes	19,9	261,9	281,8
Inversiones reales	-	17,2	17,2

En consecuencia los acreedores a corto plazo del balance a 31 de diciembre de 2004 están infravalorados en este importe.

- d) Existen 687,8 millones de euros de “derechos definidos” pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 provenientes de los ejercicios 1996 a 2001 que por su antigüedad y las circunstancias que se señalan en el apartado 10.6 del informe, suscitan incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro y respecto de los que debería dotarse una provisión para insolvencias.
- e) El estado de remanente de tesorería no consigna cantidad alguna en el apartado correspondiente al remanente afectado como consecuencia de desviaciones de gastos con financiación afectada. Sin embargo, consideramos que hubiera sido procedente su inclusión y su registro en el sistema de información contable.
- f) La información facilitada en la memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores no recoge los derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, ni los derivados de los planes de inversión de las Universidades que han sido asumidos por la Generalitat.
- g) Esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad del saldo al cierre del ejercicio 2004 del epígrafe de “Fondos propios” del balance, ya que resulta afectado por las incidencias expuestas en los apartados anteriores.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 anterior, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, con las excepciones que se indican a continuación:

- a) En relación con las modificaciones de crédito, en el apartado 7.3 se señalan y comentan con detalle diversas incidencias observadas en su fiscalización, que afectan a la adecuada formalización de las mismas.
- b) En relación con la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, hemos observado, en el curso de la fiscalización, varias incidencias que se comentan con detalle en el apartado 12.

Además, en apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de los diversos departamentos del Consell.

Las incidencias relativas a los PASCS y al Programa de Desarrollo Rural se muestran en sus respectivos informes de fiscalización (Volumen II).

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

#### **3.1 Régimen jurídico**

La Administración pública de la Generalitat Valenciana se organiza y actúa con personalidad jurídica única, conforme a criterios de eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, dentro de la mayor economía de medios que permita la obtención de los fines que tiene encomendados.

#### **3.2 Régimen presupuestario y contable**

De acuerdo con el artículo 65 de la LHPGV, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General.

El artículo 67 de la LHPGV establece que es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat, de las entidades autónomas, de las empresas públicas, de las fundaciones públicas de la Generalitat y de las empresas vinculadas a la misma.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

Por su parte, la IGGV es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública. Presenta una organización descentralizada a través de:

- La Intervención General, a través de la Viceintervención General de la Contabilidad Pública.
- Las Intervenciones Delegadas en las Conselleries y en el Tesoro de la Generalitat Valenciana.
- Las Intervenciones Territoriales en los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.



La aplicación de los principios contables públicos, según establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV), de aplicación en la Administración de la Generalitat Valenciana desde el año 2002, debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Así pues, la imagen fiel es el objetivo básico de la información contable del sector público y para conseguirla deben ser aplicados los principios contables que seguidamente se enumeran:

- a) Principio de entidad contable
- b) Principio de gestión continuada
- c) Principio de uniformidad
- d) Principio de importancia relativa
- e) Principio de registro
- f) Principio de prudencia
- g) Principio de devengo
- h) Principio de imputación de la transacción
- i) Principio del precio de adquisición
- j) Principio de correlación de ingresos y gastos
- k) Principio de no compensación
- l) Principio de desafectación

Los requisitos que según el PGCPGV debe cumplir la información contenida en los estados contables periódicos con el fin de coadyuvar a la eficacia en el proceso de adopción de decisiones por parte de sus diferentes destinatarios son la identificabilidad, oportunidad, claridad, relevancia, razonabilidad, economicidad, imparcialidad, objetividad y verificabilidad.

La Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprobó la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.

### **3.3 Sistema de información contable**

Según señala la Instrucción de contabilidad, la contabilidad de la Generalitat Valenciana debe configurarse como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el PGCPGV.

El sistema de información contable de la Generalitat Valenciana tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle.

Según nos indica la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, durante 2004 se han introducido nuevas funcionalidades en diferentes módulos de aplicación del sistema informático presupuestario. El cambio fundamental ha sido la migración del entorno hardware (sistema físico central) y del sistema de gestión de bases de datos. Esta migración ha generado una serie de cambios adicionales en varias áreas o subsistemas que se han ido acometiendo progresivamente.

Hemos de señalar que en el proceso de fiscalización se ha analizado la información contable-presupuestaria que proporciona el sistema informático-contable, pero no se ha llevado a cabo la revisión del funcionamiento de dicho sistema.

### **3.4 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2004 de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo**

La regla 35 de la Instrucción de contabilidad señala que la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes desde la formación de las cuentas anuales de la Generalitat Valenciana, mandará publicar en el DOGV la información contenida en el resumen de las cuentas anuales definido en la regla 34 de la misma. Dicha publicación se efectuó mediante resolución de 27 de julio de 2005, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 10 de agosto de 2005).

Se hace público así el resumen de las cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por la Generalitat Valenciana.

Este resumen de las cuentas anuales de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo, incluye: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación de presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos por artículos, capítulos y secciones, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario) y remanente de tesorería de 2004.

Como fase previa a la rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana, por acuerdo de 18 de febrero de 2005, quedó enterado de la liquidación del presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2004 presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Dicho acuerdo se publicó en el DOGV de fecha 22 de febrero de 2005, junto con el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, tal y como señala la regla 34 de la Instrucción de contabilidad.

### **3.5 Información remitida a las Cortes Valencianas**

El artículo 72.1 de la LHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria.

La información facilitada por las Cortes Valencianas ha puesto de manifiesto que la documentación remitida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda referente al ejercicio 2004 permite disponer a sus miembros de determinados datos exigidos, si bien, en ocasiones, su contenido es incompleto y sus plazos de remisión dispares.

En relación con esta cuestión, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo deberá mejorar el cumplimiento detallado y puntual de los citados artículos 72 de la LHPGV y 41 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre.

### **3.6 Estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas**

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, establece que en el supuesto que una Comunidad Autónoma liquide sus presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá presentar un plan de saneamiento económico-financiero.

En este sentido, la Comunidad Valenciana liquidó el ejercicio 2003, de acuerdo con la información elaborada y presentada al Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 13 de septiembre de 2004, con un déficit de 971 millones de euros, con arreglo a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Este déficit fue calculado de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional que difiere en determinados aspectos significativos del que se obtiene por medio de las liquidaciones anuales siguiendo el PGCGV.

Para dar cumplimiento a la citada Ley Orgánica, el Consell elaboró el denominado **Programa de estabilidad 2005-2007** y acordó remitirlo a las Cortes Valencianas el 8 de octubre de 2004. El Pleno de las Cortes Valencianas en sesión celebrada el 20 de octubre de 2004 aprobó una resolución manifestando su respaldo al mismo.

En él se realiza un análisis de la situación actual, señalando que el *“déficit tiene una explicación bien clara y que cabe imputar, al igual que en otras Comunidades Autónomas, al déficit de la Sanidad”*. Todo ello calculado con criterios de contabilidad nacional (SEC 95).

También se señalan las medidas a adoptar en los ejercicios 2005 a 2008 para corregir la situación así como los efectos que se esperan de las medidas adoptadas, que pueden sintetizarse en que el equilibrio presupuestario podrá ser en 2008 alcanzable en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con el escenario que plantea el Programa. Los resultados obtenidos en 2004 en términos de contabilidad nacional (necesidad de financiación) cumplen con el objetivo de estabilidad fijado en el Programa para este año.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT**

La Comunidad Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978.

Las competencias de la Comunidad Autónoma vienen recogidas en el Título III del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad, las cuales constituyen la Generalitat Valenciana.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía establece que el conjunto de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad Valenciana constituye la Generalitat Valenciana.

Forman parte de la Generalitat:

- las Cortes Valencianas o Corts
- el Presidente
- el Gobierno Valenciano o Consell
- el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
- la Sindicatura de Comptes
- el Síndico Valenciano de Agravios
- el Consejo de Cultura
- el Consejo Económico y Social Valenciano

El Consejo Jurídico Consultivo y la Academia Valenciana de la Lengua no se contemplaban estatutariamente y fueron creados posteriormente mediante ley de las Cortes Valencianas.

La normativa vigente relativa a la organización de la Administración de la Comunidad Valenciana está constituida principalmente por:

- El Estatuto de Autonomía.
- La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y sus modificaciones posteriores.
- Decretos que aprueban la estructura orgánica y funciones de las conselleries y sus órdenes de desarrollo.

La Administración de la Generalitat Valenciana actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en conselleries, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. El número y denominación de éstas se establecía en el Decreto 71/2003, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, de la siguiente forma:

- Presidencia
- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas

- Infraestructuras y Transporte
- Cultura, Educación y Deporte
- Sanidad
- Industria, Comercio y Turismo
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Territorio y Vivienda
- Bienestar Social

El Decreto 131/2004, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat, determina las nuevas consellerías con competencias ejecutivas:

- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas
- Infraestructuras y Transporte
- Cultura, Educación y Deporte
- Sanidad
- Empresa, Universidad y Ciencia
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Territorio y Vivienda
- Bienestar Social
- Turismo

Además, de Presidencia de la Generalitat, depende:

- El Vicepresidente
- El conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación
- La consellera de Cooperación y Participación

El Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, establece la estructura orgánica básica de las consellerías, que se organiza en tres niveles:

- Los órganos superiores son el conseller y los secretarios autonómicos.
- El nivel directivo lo integran los subsecretarios, directores generales y demás altos cargos que ostenten el rango de director general.
- El nivel administrativo está integrado por el resto de unidades bajo la dependencia de las anteriores o directamente del conseller con carácter excepcional.

La estructura tipo de las consellerías se basa en dos clases de órganos: los centrales (con competencias en toda la Comunidad) y los periféricos (con competencias limitadas a una provincia).

De acuerdo con la estructura antes mencionada, el número y denominación de las distintas secciones que integran el presupuesto inicial de la administración de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, son las siguientes:

<u>Sección</u>	<u>Denominación</u>
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Comptes
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Empleo
07	Justicia y Administraciones Públicas
08	Infraestructuras y Transporte
09	Cultura, Educación y Deporte
10	Sanidad
11	Industria, Comercio y Turismo
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Territorio y Vivienda
16	Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

No obstante la ya mencionada reorganización de conselleries acontecida en agosto de 2004, en la ejecución del presupuesto se ha mantenido invariable a lo largo del ejercicio la inicial estructura de secciones presupuestarias, que es la que recogemos en los distintos apartados del informe.

## 5. BALANCE

### 5.1 Aspectos generales

En los siguientes cuadros se muestra el balance de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior.

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2004</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>Variación</b>
<i>A) Inmovilizado</i>	<i>10.479,9</i>	<i>9.437,9</i>	<i>11,0%</i>
<b>I. Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>5.929,1</b>	<b>5.477,1</b>	<b>8,3%</b>
1. Terrenos y bienes naturales	112,8	94,1	19,9%
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.405,9	978,7	43,6%
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	15,4	9,3	65,6%
5. Edificios y otras construcciones	4.395,0	4.395,0	0,0%
<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>571,9</b>	<b>525,9</b>	<b>8,7%</b>
1. Gastos de investigación y desarrollo	32,8	28,9	13,5%
3. Aplicaciones informáticas	17,9	8,8	103,4%
4. Propiedad intelectual	0,3	0,3	0,0%
5. Derechos s/bienes en régimen de arrendam. financiero	1,0	0,5	100,0%
6. Otro inmovilizado inmaterial	519,7	487,4	6,6%
<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>2.883,6</b>	<b>2.574,2</b>	<b>12,0%</b>
1. Terrenos y construcciones	1.736,5	1.510,6	15,0%
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	377,7	342,9	10,1%
3. Utillaje y mobiliario	403,4	383,6	5,2%
4. Otro inmovilizado	366,1	337,2	8,6%
<b>V. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>1.095,3</b>	<b>860,7</b>	<b>27,3%</b>
1. Cartera de valores a largo plazo	947,1	719,9	31,6%
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	155,4	148,0	5,0%
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7,1)	(7,1)	0,0%
<i>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	<i>11,0</i>	<i>16,5</i>	<i>(33,3%)</i>
<i>C) Activo circulante</i>	<i>1.664,6</i>	<i>2.223,2</i>	<i>(25,1%)</i>
<b>II. Deudores</b>	<b>1.589,0</b>	<b>2.151,2</b>	<b>(26,1%)</b>
1. Deudores presupuestarios	1.607,3	2.166,0	(25,8%)
5. Otros deudores	0,9	0,7	28,6%
6. Provisiones	(19,2)	(15,5)	23,9%
<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>	<b>(16,7%)</b>
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,5	0,6	(16,7%)
<b>IV. Tesorería</b>	<b>75,2</b>	<b>71,4</b>	<b>5,3%</b>
<b>Total general (A+B+C)</b>	<b>12.155,5</b>	<b>11.677,6</b>	<b>4,1%</b>

Cuadro 5.1

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2004</b>	<b>31-12-2003</b>	<b>Variación</b>
A) Fondos propios	2.514,9	2.706,3	(7,1%)
<b>I. Patrimonio</b>	<b>2.867,0</b>	<b>2.867,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>III. Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>	<b>(160,7)</b>	<b>(130,8)</b>	<b>22,9%</b>
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>(191,4)</b>	<b>(29,9)</b>	<b>540,1%</b>
C) Acreedores a largo plazo	3.819,3	4.406,0	(13,3%)
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>2.467,6</b>	<b>3.667,6</b>	<b>(32,7%)</b>
1. Obligaciones y bonos	2.200,6	3.667,6	(40,0%)
4. Deudas en moneda extranjera	267,1	0,0	-
<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>1.351,7</b>	<b>738,3</b>	<b>83,1%</b>
1. Deudas con entidades de crédito	1.347,9	732,6	84,0%
3. Deudas en moneda extranjera	3,8	5,7	(33,3%)
D) Acreedores a corto plazo	5.821,3	4.565,3	27,5%
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>1.975,5</b>	<b>785,0</b>	<b>151,7%</b>
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.637,8	507,7	222,6%
3. Intereses de obligaciones y otros valores	77,3	86,6	(10,7%)
4. Deudas en moneda extranjera	260,4	190,7	36,5%
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	<b>553,2</b>	<b>539,2</b>	<b>2,6%</b>
1. Préstamos y otras deudas	522,0	522,0	0,0%
2. Deudas por intereses	31,2	17,2	81,4%
<b>III. Acreedores</b>	<b>3.292,6</b>	<b>3.241,1</b>	<b>1,6%</b>
1. Acreedores presupuestarios	1.501,0	1.521,4	(1,3%)
2. Acreedores no presupuestarios	391,7	204,3	91,7%
4. Administraciones públicas	614,2	631,5	(2,7%)
5. Otros acreedores	673,8	778,0	(13,4%)
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	111,9	105,9	5,7%
<b>Total general (A+C+D)</b>	<b>12.155,5</b>	<b>11.677,6</b>	<b>4,1%</b>

Cuadro 5.2

El trabajo realizado por esta Institución en relación con el balance a 31 de diciembre de 2004 ha consistido básicamente en:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad.
- ✓ Verificar que los datos que se incluyen en el balance coinciden con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- ✓ Verificar la coherencia y concordancia de los datos con el resto de documentos de la Cuenta de la Administración (cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria). Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios sobre los aspectos más significativos que han surgido de esta revisión.



## **5.2 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales**

Estos dos epígrafes del balance con un importe de 8.812,7 millones de euros, representan el 84,1% del inmovilizado.

Como en informes anteriores, debemos señalar las siguientes circunstancias que nos impiden pronunciarnos sobre la razonabilidad del saldo anterior:

- a) Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen este epígrafe del balance.
- b) El balance no recoge las amortizaciones acumuladas de los bienes sujetos a depreciación.
- c) La memoria presentada con la Cuenta de la Administración debería completarse con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en relación con estos inmovilizados.

## **5.3 Inversiones financieras permanentes**

El epígrafe “Inversiones financieras permanentes”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 1.095,3 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 27,3%, que ha sido debido básicamente al incremento del saldo de la cuenta “Cartera de valores a largo plazo”.

### *a) Cartera de valores a largo plazo*

En este epígrafe están contabilizadas las inversiones realizadas en concepto de capital social en sociedades mercantiles públicas mediante aportaciones dinerarias. No se recogen las ampliaciones de capital social, realizadas en años anteriores, mediante aportaciones no dinerarias en inmuebles en CACSA (2002) o en IVVSA (1994 y 1996).

También están contabilizadas en este epígrafe determinadas aportaciones realizadas a entes públicos en concepto de patrimonio.

Se debería incluir en la memoria de la Cuenta de la Administración, la información que sobre las inversiones financieras establece la regla 28 de la Instrucción de contabilidad, y en todo caso: razón social de las entidades participadas, porcentaje de participación en el capital o en el patrimonio, importe de la inversión total acumulada realizada hasta la fecha y fondos propios a la fecha de cierre.

No hemos podido obtener el detalle por entidades de la inversión total en la cartera de valores a 31 de diciembre de 2004, sólo los movimientos del año. En el apartado 8.7 del Informe se analiza el capítulo 8 del presupuesto de gastos, que recoge la inversión

realizada durante 2004 en activos financieros, y puede verse el detalle de las principales inversiones realizadas en el año.

No obstante, a partir de la información que consta en los informes de fiscalización realizados por la Sindicatura desde el ejercicio 1984 (año de constitución de la primera empresa pública de la Generalitat) hemos elaborado el cuadro 5.3, en cuya columna 1 se recoge la inversión dineraria acumulada realizada por la Generalitat (de acuerdo con lo registrado en el capítulo 8 de los presupuestos anuales de 1984 a 2004) en las sociedades mercantiles públicas.

En el cuadro siguiente se muestra el importe de los fondos propios y el saldo del epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” a 31 de diciembre de 2004 de las sociedades mercantiles, junto con el detalle de la participación de la Generalitat en las mismas.

Sociedades mercantiles	Inversión realizada	Fondos propios	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Valor patrimonial total	Participación GV	Valor inversión	Diferencia
	1	2	3	4=2+3	5	6=4x5	1-6
CACSA	284,8	146,1	21,7	167,8	100,0%	167,8	117,0
CIEGSA	183,2	182,6	0,0	182,6	100,0%	182,6	0,6
Proyectos Temáticos de la C.V. S.A.	92,4	(24,6)	3,6	(21,0)	100,0%	(21,0)	92,4
IVVSA	52,5	55,2	10,9	66,1	100,0%	66,1	-
VAERSA	36,2	24,7	5,5	30,2	100,0%	30,2	6,0
Circuito del Motor y P.D., S.A.	33,2	(7,7)	8,1	0,4	100,0%	0,4	32,8
SEPIVA (Consolidado)	24,5	41,0	0,2	41,2	100,0%	41,2	-
Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	8,4	(2,8)	7,3	4,5	100,0%	4,5	3,9
IVEX	7,3	3,2	0,0	3,2	95,2%	3,0	4,3
C. V. d'Inversions, S.A.	1,0	0,9	0,0	0,9	100,0%	0,9	0,1
INACEPS, S.A.	0,2	0,2	0,0	0,2	100,0%	0,2	-
Total	723,7	418,8	57,3	476,1	-	475,9	257,1

Cuadro 5.3

*b) Otras inversiones y créditos a largo plazo*

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2004 muestra los saldos a favor de la Generalitat por préstamos, créditos o anticipos reintegrables concedidos a largo plazo a empresas y entidades tanto públicas como privadas.

No hemos podido comprobar la composición detallada y la adecuada valoración de este epígrafe ya que en la actualidad el sistema de información contable sólo ofrece información relativa a los movimientos anuales de estos conceptos, pero no proporciona información histórica detallada e individualizada de las operaciones registradas de préstamos y créditos a largo plazo. Según nos comunica la IGGV, se han iniciado los trabajos conducentes a obtener esa información de los centros gestores que han formalizado o concedido dichos préstamos o créditos a largo plazo.

Las aportaciones a FGV en virtud del artículo 36.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat tienen la consideración, según esa disposición, de aportación al fondo patrimonial de Ferrocarrils y sin embargo están registrados en este epígrafe del balance, por lo que deberían reclasificarse al de “Cartera de valores a largo plazo”.

#### **5.4 Deudores**

La composición de los “Deudores presupuestarios”, en millones de euros, es:

Deudores presupuestarios	31-12-2004	31-12-2003
Ejercicio corriente	404,8	615,5
Ejercicios cerrados	1.202,6	1.550,5
Total	1.607,3	2.166,0

Cuadro 5.4

Estos saldos coinciden con los derechos pendientes de cobro de la liquidación del presupuesto de ingresos y de la información contenida en la Memoria (apartado 4E.5) relativa a derechos a cobrar. La razonabilidad del saldo pendiente de cobro del ejercicio 2004 ha sido analizada satisfactoriamente en el apartado 9 de este Informe. La fiscalización de los deudores con origen en ejercicios cerrados ha puesto de manifiesto las incidencias que se señalan en el apartado 10.6 del Informe.

“Otros deudores” recoge sólo los saldos pendientes de justificar por provisiones de fondos para anticipos de caja fija a justificar, analizados en el apartado 8.9. De la revisión de la contabilización de los fondos a justificar, hemos observado que no se realiza totalmente de acuerdo con el PGCPGV; como consecuencia los fondos pendientes de justificar al cierre del ejercicio 2004 que ascendían a 0,3 millones de euros, no se recogen en las correspondientes cuentas del balance. Recomendamos que se adopten las medidas de control pertinentes para que la contabilidad recoja con exactitud la situación de estos fondos.

Respecto de las “Provisiones”, ver el apartado 10.6.d) del Informe.

#### **5.5 Tesorería**

La composición de este epígrafe se muestra a continuación, en millones de euros:

Tesorería	31-12-2004	31-12-2003
Bancos e instituciones de crédito	75,1	71,2
Anticipos caja fija	0,1	0,2
Total	75,2	71,4

Cuadro 5.5

El importe de los saldos mantenidos por la Generalitat en bancos e instituciones financieras a 31 de diciembre de 2004 así como la variación total del epígrafe, han

experimentado un aumento del 5,3% respecto del cierre del ejercicio 2003. En el apartado 10.3 de este Informe se analiza con detalle el contenido de estas cuentas.

### **5.6 Fondos propios**

La cuenta “Patrimonio” no ha tenido variación durante 2004.

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” refleja los resultados negativos de los ejercicios 2002 y 2003 ya que los resultados de ejercicios anteriores fueron traspasados a patrimonio.

La cuenta “Resultados del ejercicio” recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2004, 191,4 millones de euros de desahorro (ver apartado 6 del Informe).

### **5.7 Acreedores financieros a largo y corto plazo**

El cuadro 11.1 muestra la composición detallada de estas deudas.

Los “Acreedores a largo plazo” han experimentado una disminución durante el ejercicio de 586,7 millones de euros, y corresponden en su totalidad a deudas financieras.

Las deudas financieras a corto plazo se han incrementado durante el ejercicio en 1.133,3 millones de euros.

Al cierre del ejercicio 2004 se ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos correspondientes a emisiones a corto plazo y a deudas con entidades de crédito por importes de 77,3 y 31,2 millones de euros, respectivamente.

En el apartado 11 del Informe se comenta con detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados por el endeudamiento.

### **5.8 Acreedores presupuestarios**

Su importe al cierre del ejercicio asciende a 1.501,0 millones de euros, un 1,3% menos que en el ejercicio anterior. Su detalle es el siguiente:

	31-12-2004	31-12-2003
Por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	1.457,0	1.497,6
Por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	2,5	9,4
Por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	41,4	14,5
Total	1.501,0	1.521,4

Cuadro 5.6

El saldo de los acreedores por obligaciones reconocidas coincide con los importes pendientes de pago registrados en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y con el correspondiente a la liquidación de presupuestos cerrados.

Según establece el PGCPGV y la regla 5 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat, la cuenta acreedora 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Esta Sindicatura entiende que, para reflejar con mayor fidelidad las obligaciones con terceros, debería recogerse en esta cuenta o en otra similar creada al efecto las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, de los PASCs por, al menos, 1.240,1 millones de euros, que están pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2004. En el Volumen II de este Informe, se incluye el informe de fiscalización de los PASCs, donde se comenta en detalle esta circunstancia.

### 5.9 Acreedores no presupuestarios

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Denominación	31-12-2004	31-12-2003
Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	277,6	157,1
Otros acreedores no presupuestarios	114,1	47,2
Total	391,7	204,3

Cuadro 5.7

La cuenta “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”, recoge las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo. Su importe al cierre del ejercicio 2004 es de 277,6 millones de euros correspondientes, según la información de la que se dispone, a certificaciones de contratos administrativos de obra bajo la modalidad de abono total de precio con el siguiente detalle, en millones de euros:

Saldo de apertura 1/1/2004	157,1
Periodificación certificación obra abono total precio ejercicio 2004	120,5
Total	277,6

Cuadro 5.8

Esta cuenta no recoge ningún importe correspondiente a los gastos de financiación y aplazamiento devengados por los contratos de obra con abono total del precio.

La cuenta “Otros acreedores no presupuestarios” recoge el resto de acreedores no presupuestarios, no incluidos en otras cuentas.

**5.10 Resto de acreedores a corto plazo**

Han tenido la siguiente evolución interanual:

Denominación	31-12-2004	31-12-2003
<i>HP acreedor por diversos conceptos</i>	384,6	410,1
<i>Organismos de previsión social acreedores</i>	228,9	219,9
<i>Hacienda Pública, IVA repercutido</i>	0,7	1,4
Administraciones públicas	614,2	631,5
<i>Entidades financieras</i>	664,6	735,7
<i>Otras partidas pendientes de aplicación</i>	9,2	42,3
Otros acreedores	673,8	778,0
<i>Fianzas recibidas a corto plazo</i>	105,0	95,0
<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	6,9	10,9
Fianzas y depósitos recibidos	111,9	105,9

Cuadro 5.9

El componente más significativo, los saldos acreedores con entidades financieras han sido analizados en el apartado 11 de este Informe.

Respecto del resto de conceptos, se han realizado las pruebas necesarias al objeto de comprobar que han sido incluidos los movimientos del ejercicio y los saldos finales, en el Estado de operaciones no presupuestarias, analizado en el apartado 10.7 del Informe.

De la revisión llevada a cabo, se ha puesto de manifiesto, que se mantienen las incidencias señaladas en nuestros informes anteriores (principalmente referidas a “Otras partidas pendientes de aplicación” que es inferior en 97,5 millones de euros y “Organismos de previsión social acreedores” que es superior en 99,9 millones de euros a los saldos correspondientes que se reflejan en el estado de operaciones extrapresupuestarias) por lo que esta Institución continúa recomendando que se efectúe un análisis detallado de las mismas y se proceda a su regularización contable.

## 6 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### 6.1 Aspectos generales

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración de la Generalitat correspondiente a los ejercicios 2004 y 2003 se recoge en el siguiente cuadro:

HABER	2004	2003	Variación
<b>B) INGRESOS</b>	<b>9.571,3</b>	<b>8.634,9</b>	<b>10,8%</b>
<b>1. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>6.778,5</b>	<b>5.830,4</b>	<b>16,3%</b>
a) Ingresos tributarios	6.760,4	5.813,0	16,3%
a.1) I. sobre la renta de las personas físicas	1.601,2	1.282,1	24,9%
a.3) I. sobre sucesiones y donaciones	166,5	145,5	14,4%
a.4) Impuesto sobre el patrimonio	107,5	100,9	6,5%
a.6) Impuesto transmisiones patrim. y AJD	1.693,1	1.295,7	30,7%
a.7) Impuesto sobre el valor añadido	1.646,2	1.545,6	6,5%
a.8) Impuestos especiales	1.184,1	1.101,2	7,5%
a.9) Impuesto sobre el juego del bingo	19,5	21,9	(11,0%)
a.11) Tasas por prestación de servicios	83,7	83,7	0,0%
a.12) Tasas fiscales	258,7	236,3	9,5%
c) Prestaciones de servicios	18,1	17,4	4,0%
c.1) Precios públicos por prestación de servicios	18,1	17,4	4,0%
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>157,4</b>	<b>202,6</b>	<b>(22,3%)</b>
a) Reintegros	85,6	80,6	6,2%
c) Otros ingresos de gestión	42,3	108,1	(60,9%)
d) Ingresos de participaciones en capital	17,7	0,0	-
e) Ingresos de otros valores negociables	0,4	0,4	0,0%
f) Otros intereses e ingresos asimilados	11,3	13,5	(16,3%)
<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.617,5</b>	<b>2.590,7</b>	<b>1,0%</b>
a) Transferencias corrientes	2.014,6	2.014,0	0,0%
b) Subvenciones corrientes	277,8	245,0	13,4%
c) Subvenciones de capital	325,1	332,0	(2,1%)
<b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>17,8</b>	<b>11,2</b>	<b>58,9%</b>
b) Beneficios por operaciones endeudamiento	0,0	0,0	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	17,8	11,2	58,9%
<b>DESAHORRO</b>	<b>191,4</b>	<b>29,9</b>	<b>540,1%</b>

Cuadro 6.1

DEBE	2004	2003	Variación
<b>A) GASTOS</b>	<b>9.762,7</b>	<b>8.664,8</b>	<b>12,7%</b>
<b>1. Gastos de funcionamiento</b>	<b>5.301,7</b>	<b>4.877,0</b>	<b>8,7%</b>
a) Gastos de personal	3.660,4	3.384,0	8,2%
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	3.147,8	2.908,1	8,2%
a.2) Cargas sociales	512,7	475,9	7,7%
b) Prestaciones sociales	4,4	3,9	12,8%
d) Variación de provisiones de tráfico	16,2	16,1	0,6%
e) Otros gastos de gestión	1.366,7	1.120,5	22,0%
e.1) Servicios exteriores	1.364,4	1.117,7	22,1%
e.2) Tributos	2,3	2,8	(17,9%)
f) Gastos financieros y asimilables	253,1	350,5	(27,8%)
h) Diferencias negativas de cambio	0,9	2,0	(55,0%)
<b>2. Transferencias y subvenciones</b>	<b>3.928,5</b>	<b>3.643,3</b>	<b>7,8%</b>
a) Transferencias corrientes	32,4	30,2	7,3%
b) Subvenciones corrientes	3.321,1	3.053,8	8,8%
c) Transferencias de capital	3,0	2,3	30,4%
d) Subvenciones de capital	571,9	557,0	2,7%
<b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>532,4</b>	<b>144,5</b>	<b>268,4%</b>
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	532,4	144,5	268,4%

Cuadro 6.2

El trabajo realizado ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Verificar los datos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la concordancia entre los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial y los derechos y obligaciones que figuran en la liquidación del presupuesto del ejercicio. Analizar los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- ✓ Verificar la coherencia interna de la cuenta del resultado económico-patrimonial con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta de la Administración (balance, liquidación del presupuesto y memoria).
- ✓ Verificar la razonabilidad de las cuentas más significativas.

La cuantificación de las partidas integrantes de la cuenta del resultado económico-patrimonial deriva del proceso de ejecución presupuestaria. Adicionalmente debe también completarse con aquellos importes que surjan de la contabilidad financiera-patrimonial, como gastos pendientes de aplicación al presupuesto, amortizaciones del inmovilizado, etc.



Los principales procedimientos de fiscalización se han realizado sobre los distintos componentes de los presupuestos de ingresos y gastos, y los comentarios que procedan pueden verse en los respectivos apartados de este Informe. Las incidencias más significativas analizadas extensamente en aquellos apartados del Informe son:

- a) La cuenta de resultados no recoge amortizaciones de los bienes depreciables del inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 5.2), ni correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes (ver apartado 5.3).
- b) La cuenta de resultados debería haber recogido las obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio, relativas a gastos corrientes realizados en 2004 de los Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad por 594,6 millones de euros. Los imputables a ejercicios anteriores ascienden a 628,3 millones de euros. También de los PASCS se han contabilizado 482,4 millones de euros que corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores (ver informe de fiscalización de los PASCS en Volumen II).
- c) Existen determinados derechos de cobro a 31 de diciembre de 2004 por 687,8 millones de euros que plantean cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro. En consecuencia, se tendría que haber dotado la correspondiente provisión para insolvencias por ese importe (ver apartado 10.6).

En los apartados siguientes, se incluyen otros comentarios que han surgido de la revisión de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

## **6.2 Gastos de personal y prestaciones sociales**

El subgrupo “Gastos de personal y prestaciones sociales” incluye las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfagan, cuotas a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la Generalitat Valenciana, por un total de 3.664,9 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Generalitat han ascendido a 3.685,4 millones de euros. La diferencia de 20,5 millones de euros, surge de la contabilización de los gastos de personal del concepto “Altos órganos de la Generalitat Valenciana” en la cuenta de gastos “Transferencias corrientes” de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Los resultados de la revisión en detalle de los gastos de personal se muestran en el apartado 8.2 de este Informe.

### **6.3 Otros gastos de gestión**

La imputación a estos gastos proviene del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gastos y de los abonos realizados a la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

### **6.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio**

Existe una diferencia de 10,2 millones de euros, con el total de las obligaciones reconocidas en la liquidación del capítulo 3 del presupuesto de gastos, que corresponde en su integridad al registro en el sistema financiero-patrimonial de la periodificación de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio en los distintos instrumentos financieros tanto explícitos como implícitos.

En los apartados 8.5 y 11.4 de este Informe se realizan los comentarios pertinentes en relación con la fiscalización de estos gastos.

### **6.5 Gastos de transferencias y subvenciones**

El subgrupo “Transferencias y subvenciones”, incluye los fondos concedidos por la Generalitat Valenciana, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital, por 3.928,5 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas de transferencias corrientes y de capital en la liquidación del presupuesto de gastos han ascendido a 3.885,4 millones de euros (ver cuadro 8.1), lo que origina una diferencia de 43,1 millones de euros con los gastos de transferencias y subvenciones de la cuenta del resultado económico-patrimonial, que se explica en su mayor parte, 32,3 millones de euros, por la contabilización de las partidas presupuestarias de los capítulos 1, 2, 6 y 8 correspondientes a los “Altos órganos de la Generalitat Valenciana”, en las cuentas 650 “Transferencias corrientes” y 655 “Transferencias de capital” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los comentarios sobre la revisión en detalle de los gastos de transferencias y subvenciones se efectúa en el apartado 8.4 de este Informe.

### **6.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios**

Los gastos y pérdidas de otros ejercicios por 532,4 millones de euros recogen, fundamentalmente, las pérdidas por las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados efectuadas en el ejercicio, que se comentan en el apartado 10.6 de este Informe.

## **6.7 Ingresos**

Del total de ingresos, la partida más significativa con 6.760,4 millones de euros son los ingresos de naturaleza tributaria, que representan un 70,6% del total, seguida por las transferencias y subvenciones corrientes y de capital, que suponen el 27,3%.

Hemos verificado, con resultados satisfactorios, la coincidencia de los saldos de dichas partidas de la cuenta de resultado económico-patrimonial y la liquidación del presupuesto de ingresos de 2004.

Los comentarios sobre la ejecución y composición de los ingresos del ejercicio 2004, así como la revisión del soporte documental de una muestra seleccionada de los mismos, se realizan en el apartado 9 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos.

## **6.8 Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario**

Formando parte integrante de la memoria de la Cuenta de la Administración (apartado 4C.3) se incluye la conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario, con la explicación detallada de las diferencias, que hemos revisado de conformidad.

El resumen de la conciliación de ambas magnitudes es el siguiente:

Resultado económico-patrimonial	(191,4)
+ <i>Ingresos presupuestarios no económicos</i>	647,0
+ <i>Gastos económicos no presupuestarios</i>	589,9
- <i>Gastos presupuestarios no económicos</i>	1.015,1
- <i>Ingresos económicos no presupuestarios</i>	33,3
Saldo presupuestario	(2,9)

Cuadro 6.3

## **7. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **7.1 Aspectos generales**

El estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 consta, de acuerdo con el PGCPGV, de las siguientes partes:

- a) Liquidación del presupuesto de gastos
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos
- c) Resultado presupuestario

El trabajo realizado por esta Institución sobre el estado de liquidación del presupuesto presentado ha consistido básicamente en:

- ✓ Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- ✓ Verificar los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto con los registros contables correspondientes.
- ✓ Verificar la razonabilidad de los saldos y movimientos contabilizados mediante la selección de una muestra de documentos contables de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos y de otros procedimientos de comprobación.
- ✓ Verificar, mediante la selección de muestras, los principales procedimientos administrativos en relación con las modificaciones de crédito, gastos e ingresos.
- ✓ Verificar la coherencia interna del estado de liquidación del presupuesto con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta de la Administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y memoria). Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

### **7.2 Presupuesto inicial**

Los Presupuestos para el ejercicio 2004 se aprobaron mediante Ley 17/2003 de la Generalitat, de 30 de diciembre. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto del Sector Administración general se aprobaron créditos iniciales por importe de 9.614,9 millones de euros cuya distribución por capítulos y por secciones puede verse en los cuadros 7.1 y 7.2 respectivamente.

### 7.3 Modificaciones de crédito

#### a) *General*

La Memoria de la Cuenta de la Administración del ejercicio 2004, incluye entre la información sobre la ejecución del gasto público, el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y por capítulos (véase apartado 4D.1 de la Memoria).

En los cuadros siguientes se detallan, en millones de euros, los distintos tipos de modificaciones del presupuesto de gastos de 2004, clasificados por capítulos (cuadro 7.1), por secciones (cuadro 7.2) y por secciones y capítulos (cuadro 7.3).

Capítulo presupuestario	Créditos iniciales	Generaciones de crédito	Transferencias entre capítulos	Total modificaciones	Créditos definitivos	Modificación
1 Gastos de personal	3.471,3	232,3	(18,2)	214,1	3.685,4	6,2%
2 Gastos funcionamiento	1.340,6	72,3	(35,8)	36,5	1.377,1	2,7%
3 Gastos financieros	267,3	1,8	(25,3)	(23,5)	243,8	8,8%
4 Transferencias corrientes	2.703,0	367,0	270,1	637,2	3.340,2	23,6%
6 Inversiones reales	824,3	4,2	(37,8)	(33,6)	790,7	(4,1%)
7 Transferencias de capital	656,5	73,5	(135,6)	(62,1)	594,4	(9,5%)
8 Activos financieros	250,6	3,7	(17,5)	(13,8)	236,8	(5,5%)
9 Pasivos financieros	101,3	0,0	0,0	0,0	101,3	0,0%
Total	9.614,9	754,7	0,0	754,7	10.369,7	7,8%

Cuadro 7.1

Sección	Créditos iniciales	Generaciones de crédito	Transferencias entre secciones	Total modificaciones	Créditos definitivos	Modificación
Cortes Valencianas	23,9	0,0	0,0	0,0	23,9	0,0%
Sindicatura de Comptes	4,5	0,0	0,0	0,0	4,5	0,0%
Consejo Valenciano de Cultura	1,6	0,0	0,0	0,0	1,6	0,0%
Consejo Jurídico Consultivo	2,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0%
Presidencia	61,6	1,1	(4,8)	(3,7)	57,9	(6,0%)
Economía, Hacienda y Empleo	145,3	24,2	(21,5)	2,7	148,1	1,9%
Justicia y Admones. Públicas	209,2	18,3	(14,4)	3,8	213,0	1,8%
Infraestructuras y Transporte	634,8	23,5	(66,9)	(43,4)	591,4	(6,8%)
Cultura, Educación y Deporte	2.788,4	344,6	(18,7)	325,8	3.114,2	11,7%
Sanidad	3.713,2	212,3	306,4	518,6	4.231,9	14,0%
Industria, Comercio y Turismo	209,0	15,8	(28,7)	(12,9)	196,1	(6,2%)
Agricultura, Pesca y Aliment.	414,1	84,0	(40,7)	43,3	457,4	10,5%
Territorio y Vivienda	255,8	18,0	(33,8)	(15,8)	240,0	(6,2%)
Bienestar Social	388,9	5,4	(11,1)	(5,6)	383,3	(1,4%)
Academia Valenciana Lengua	3,5	0,0	0,0	0,0	3,5	0,0%
Servicio de la Deuda	373,9	0,0	(29,5)	(29,5)	344,4	(7,9%)
Gastos diversos	385,2	7,6	(36,2)	(28,6)	356,5	(7,4%)
Total	9.614,9	754,7	0,0	754,7	10.369,7	7,8%

Cuadro 7.2

Sección	Capítulo presupuestario							Total
	1	2	3	4	6	7	8	
Presidencia	(1,3)	2,4	0,1	(0,4)	0,4	(4,9)	0,1	(3,7)
Economía, Hacienda y Emp.	(5,4)	14,7	0,2	(4,1)	(2,0)	(0,7)	0,0	2,7
Justicia y Admones.Públicas	4,9	(1,6)	0,0	1,7	(0,5)	(0,8)	0,1	3,8
Infraestructuras y Transp.	(3,3)	(0,7)	2,4	(8,0)	(22,8)	(11,2)	0,3	(43,4)
Cultura, Educación y Dep.	67,6	43,8	0,4	242,8	(2,8)	(8,9)	(17,1)	325,8
Sanidad	160,9	(23,4)	2,9	401,4	(16,8)	(6,5)	0,0	518,6
Industria, Comercio y Tur.	(1,6)	(1,2)	0,0	(9,9)	(0,8)	0,6	0,0	(12,9)
Agricultura, Pesca y Aliment.	(4,4)	2,3	0,0	41,1	1,7	2,8	(0,2)	43,3
Territorio y Vivienda	(3,5)	(1,9)	0,0	(0,9)	8,2	(17,8)	0,0	(15,8)
Bienestar Social	(1,5)	1,4	0,1	(4,0)	(0,0)	(0,9)	(0,6)	(5,6)
Servicio de la deuda	0,0	0,0	(29,5)	0,0	0,0	0,0	(0,0)	(29,5)
Gastos diversos	1,6	0,7	0,0	(22,6)	1,8	(13,8)	3,6	(28,6)
Total modificaciones	214,1	36,5	(23,5)	637,2	(33,6)	(62,1)	(13,8)	754,7

Cuadro 7.3

En los cuadros 7.2 y 7.3 se observa que la sección con mayor incremento en su consignación inicial es la Conselleria de Sanidad, 14,0% de incremento, 518,6 millones de euros, fundamentalmente en su capítulo 4, Transferencias corrientes, para dotar de presupuesto suficiente el programa de prestaciones farmacéuticas y 1, Gastos de personal, por la insuficiente dotación de créditos en el presupuesto inicial.

*b) Incorporación de remanentes del ejercicio 2003 al presupuesto de 2004*

La liquidación del presupuesto de gastos de 2003 presentaba un saldo de remanentes de crédito de 250,7 millones de euros, todos ellos en fase de "saldos de créditos", dado que los saldos de autorización y disposición de créditos fueron anulados automáticamente con motivo del cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio 2004 no se ha tramitado un expediente específico de incorporación de remanentes de crédito procedentes de 2003. La incorporación de remanentes de crédito resulta opcional de acuerdo con el artículo 30 de la LHPGV, pero consideramos que con el fin de mejorar la gestión, el seguimiento y el control de los remanentes, deberían incorporarse al ejercicio siguiente todos los créditos que hubieran quedado al finalizar un ejercicio en situación de gasto autorizado o dispuesto, previa determinación de la fuente de financiación de esos remanentes.

*c) Transferencias de crédito*

La transferencia de crédito más significativa corresponde a un ajuste presupuestario, por importe de 407,0 millones de euros, realizado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y ratificado por Acuerdo del Consell de 23 de diciembre de 2004. Según este acuerdo, el ajuste se efectúa en desarrollo, tanto de lo previsto en el Acuerdo de 14 de mayo de 2004, del Consell de la Generalitat, como de las medidas de seguimiento y control previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2004, mediante la afectación de mayores ingresos, en concepto de ITP y AJD, por importe global de 76,1

millones de euros, y una reasignación de créditos (minoraciones de créditos de otros programas presupuestarios) por importe 330,9 millones de euros, con destino a imputar la facturación preceptiva de farmacia por 407,0 millones de euros, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2004.

Se debió tramitar un expediente de modificación técnica de créditos, acreditando en el mismo la disponibilidad de los que se utilizan, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 27 de febrero de 2004 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2004 y resto de la normativa presupuestaria aplicable.

d) *Generaciones de crédito*

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2004 ha supuesto un aumento neto de 754,7 millones de euros. El desglose de las generaciones de crédito atendiendo al origen de los ingresos según se detalla en el apartado 4E.5 de la Memoria de la Cuenta de la Administración es:

Origen de ingreso	Importe
Ingresos propios por impuestos y/o tasas	591,8
Transferencias finalistas de la Unión Europea	111,9
Transferencias finalistas del Estado y otros	31,1
Ingresos patrimoniales	17,7
Transferencias corrientes de Entidades Autónomas de la G.V.	2,2
Total generaciones y anulaciones	754,7

Cuadro 7.4

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre las mismas ha puesto de manifiesto que en todos los casos, salvo para las transferencias de capital de la Unión Europea, el grado de realización (cobro) al cierre del ejercicio 2004 de estos ingresos ha sido satisfactorio.

e) *Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos*

A continuación se indican los aspectos más significativos surgidos de la revisión de una muestra de 7 expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2004, que representan 475,0 millones de euros de generaciones de crédito y 95,7 millones de euros de transferencias de crédito:

- ✓ En el expediente de transferencia de créditos revisado no queda acreditada suficientemente la disponibilidad de los créditos que se minoran por la inexistencia de compromisos pendientes y/o la no vinculación a financiación condicionada.
- ✓ La publicación de las modificaciones presupuestarias en el DOGV se ha efectuado con un retraso considerable respecto de las fechas en que fueron aprobadas.

- ✓ De acuerdo con el artículo 12.1 de la Orden de 27 de febrero de 2004 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre la gestión del presupuesto 2004, en los expedientes de generación de crédito financiados por mayores ingresos de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no es preceptivo adjuntar el documento DR o DRK. En su lugar constan los informes realizados por la Dirección General de Presupuestos y Gastos sobre la evolución y previsión de la ejecución presupuestaria de dichos ingresos.

De forma similar, en una generación de crédito financiada con fondos europeos, tampoco se aporta documento DR o DRK de ingresos, por acogerse al sistema de contabilidad específico del fondo.

No obstante, recomendamos que en la generación de créditos con nuevos o mayores ingresos, se incluya en el expediente el correspondiente documento de recaudación que acredite plenamente la disponibilidad de recursos para financiar el correspondiente incremento de gastos.

#### 7.4 Resultado presupuestario

El Gobierno Valenciano mediante acuerdo de 18 de febrero de 2005 quedó enterado de la liquidación del presupuesto de 2004 que refleja el resultado presupuestario detallado en el cuadro siguiente, en millones de euros:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	9.554,3	9.864,7	(310,4)
2. (+) Operaciones con activos financieros	2,2	236,8	(234,6)
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	9.556,6	10.101,5	(545,0)
II. Variación neta de pasivos financieros	643,3	101,3	542,1
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			(2,9)
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por gastos con financiación afectada			0
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. Déficit de financiación del ejercicio (III+4+5+6)			(2,9)

Cuadro 7.5

El resultado presupuestario negativo del ejercicio 2004 ha ascendido a 545,0 millones de euros. Compensando esta magnitud negativa, se produce una variación neta positiva de pasivos financieros de 542,1 millones de euros. Por tanto, el saldo presupuestario, diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos presupuestarios realizados durante el ejercicio, se cifra en -2,9 millones de euros.

De acuerdo con el trabajo realizado, se indican a continuación algunos aspectos significativos, comentados con mayor amplitud en otros apartados del Informe, que hay que tener en cuenta en relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2004:



- a) Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2004 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) por importe de 482,4 millones de euros, y han quedado pendientes de contabilizar gastos realizados en el ejercicio 2004 y anteriores por 1.240,1 millones de euros. En el Informe de fiscalización de los PASCS (Volumen II) se comenta en detalle esta circunstancia.
  
- b) En el estado aprobado, no se incluye ningún importe por gastos financiados con remanente de tesorería, ni por desviaciones de financiación tanto positivas como negativas de gastos con financiación afectada. Deberían cuantificarse y reflejarse adecuadamente estos conceptos.

## 8 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 8.1 Aspectos generales

La Liquidación del presupuesto de gastos forma parte del Estado de liquidación del presupuesto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana. En los siguientes apartados se comentan aspectos generales de misma.

#### a) Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	3.685,4	3.685,4	3.675,0	10,4	100,0%	99,7%
2 Gastos de funcionamiento	1.377,1	1.370,0	966,9	403,2	99,5%	70,6%
3 Gastos financieros	243,8	243,8	237,9	5,9	100,0%	97,6%
4 Transferencias corrientes	3.340,2	3.317,2	3.022,1	295,1	99,3%	91,1%
6 Inversiones reales	790,7	680,1	309,5	370,5	86,0%	45,5%
7 Transferencias de capital	594,4	568,2	199,4	368,7	95,6%	35,1%
8 Activos financieros	236,8	236,8	233,7	3,1	100,0%	98,7%
9 Pasivos financieros	101,3	101,3	101,3	0,0	100,0%	100,0%
Total	10.369,7	10.202,8	8.745,8	1.457,0	98,4%	85,7%

Cuadro 8.1

Como en ejercicios anteriores, los gastos de personal son los más significativos del presupuesto, alcanzando en 2004 el 36,1% (36,5% en 2003) de las obligaciones reconocidas totales, seguidos de las transferencias corrientes que suponen el 32,5% (32,7% en 2003) de las obligaciones reconocidas. Entre ambos capítulos absorben el 68,6% del gasto.

#### b) Evolución interanual de las obligaciones reconocidas netas

Capítulo	2004	2003	Variación
1 Gastos de personal	3.685,4	3.406,7	8,2%
2 Gastos de funcionamiento	1.370,0	1.129,8	21,3%
3 Gastos financieros	243,8	243,2	0,2%
4 Transferencias corrientes	3.317,2	3.055,4	8,6%
6 Inversiones reales	680,1	690,8	(1,5%)
7 Transferencias de capital	568,2	557,2	2,0%
8 Activos financieros	236,8	244,9	(3,3%)
9 Pasivos financieros	101,3	16,8	503,0%
Total	10.202,8	9.344,6	9,2%

Cuadro 8.2

El mayor incremento porcentual se ha producido en el capítulo 2 “Gastos de funcionamiento” que ha aumentado un 21,3% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al fuerte aumento de las dotaciones presupuestarias de ese capítulo de los PASCs.

Aunque en términos porcentuales el capítulo 9 ha sido el que más ha aumentado, su variación en términos monetarios no es significativo respecto del presupuesto total.

Los capítulos 3, 6, 7 y 8 han tenido variaciones reducidas y los gastos de personal y de transferencias corrientes han aumentado en un porcentaje superior al 8%, próximos al incremento medio.

c) *Liquidación del presupuesto de gastos por secciones*

Sección	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
01 Cortes Valencianas	23,9	23,9	12,5	11,3	100,0%	52,6%
02 Sindicatura de Comptes	4,5	4,5	3,4	1,1	100,0%	75,0%
03 Consejo Valenciano de Cultura	1,6	1,6	0,4	1,2	100,0%	25,0%
04 Consejo Jurídico Consultivo	2,0	2,0	1,5	0,5	100,0%	75,0%
05 Presidencia de la Generalitat	58,0	57,4	28,4	29,0	99,0%	49,5%
06 Economía, Hacienda y Empleo	148,0	131,4	102,2	29,2	88,8%	77,8%
07 Justicia y Adm. Públicas	213,0	208,9	187,4	21,4	98,1%	89,7%
08 Infraestructuras y Transporte	591,4	546,2	222,0	324,2	92,4%	40,6%
09 Cultura, Educación y Deporte	3.114,2	3.106,6	2.933,2	173,4	99,8%	94,4%
10 Sanidad	4.231,9	4.199,8	3.816,6	383,3	99,2%	90,9%
11 Industria, Comercio y Turismo	196,1	193,4	116,6	76,8	98,6%	60,3%
12 Agricultura, Pesca y Alimen.	457,4	433,3	288,1	145,2	94,7%	66,5%
14 Territorio y Vivienda	240,0	214,1	104,4	109,7	89,2%	48,8%
16 Bienestar Social	383,3	377,0	288,0	89,0	98,4%	76,4%
17 Academia Vale. de la Lengua	3,5	3,5	0,9	2,6	100,0%	26,6%
19 Servicio de la Deuda	344,3	344,3	343,3	1,0	100,0%	99,7%
20 Gastos Diversos	356,6	354,9	296,8	58,1	99,5%	83,6%
Total	10.369,7	10.202,8	8.745,8	1.457,0	98,4%	85,7%

Cuadro 8.3

El grado de ejecución que viene determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, es elevado en la mayoría de las secciones como se observa en el cuadro 8.3.

El grado de cumplimiento (porcentaje que representan los pagos sobre las obligaciones reconocidas) en las dos secciones más significativas cuantitativamente, Sanidad y Cultura, Educación y Deporte, es superior al 90%. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte es la que tiene un grado de cumplimiento inferior. El grado de cumplimiento en las secciones 01, 02, 03, 04 y 17 no indica el grado de cumplimiento de estos entes

con sus acreedores, sino el volumen de fondos que la Tesorería de la Generalitat les ha remitido durante el ejercicio.

*d) Liquidación del presupuesto de gastos por programas*

La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 121 programas de gasto cuyo estado de ejecución puede consultarse en el Anexo I de este informe (Memoria, apartado 3A.3).

En el siguiente cuadro se muestra, detallado por capítulos presupuestarios, las obligaciones reconocidas en 2004, por programas, ordenados de mayor a menor volumen de obligaciones reconocidas y agrupados en distintos estratos para facilitar su análisis (sólo se detallan los programas que individualmente representan más de un 1% del total).

En este cuadro se puede apreciar la importancia de los PASCs, que representan el 39,7% del gasto total de la Generalitat, y de los tres programas de enseñanza que suponen el 27,4% de las obligaciones reconocidas totales.

El Servicio de la deuda, siguiente programa en términos cuantitativos, reduce su peso relativo hasta un 3,4% del gasto total.

Los gastos financieros representan el 2,4% de las obligaciones reconocidas totales.

En un análisis detallado destaca el elevado peso relativo de los gastos de personal de los PASCs, que representan el 45,1% del total del capítulo 1 y junto con los programas de enseñanza (41,8%) absorben el 86,9% de las obligaciones reconocidas de ese capítulo.

La misma circunstancia se produce en el capítulo 4 de transferencias corrientes, en el que los mismos grupos de programas (sanidad y enseñanza) absorben el 73,9% de las obligaciones reconocidas totales.

En el capítulo 2, solamente los gastos sanitarios (PASCs) representan el 65,6% del total.

Programa presupuestario	Capítulo del Presupuesto de gastos									
	1	2	3	4	6	7	8	9	Total	
7 PASCS	1.663,5	898,8	0,0	1.364,5	121,4	6,0	0,1	0,0	4.054,3	39,7%
422.30 Enseñanza secundaria y R.E.	841,9	65,4	0,0	240,9	20,6	11,5	0,0	0,0	1.180,3	11,6%
422.20 Enseñanza primaria	696,0	54,1	0,0	303,0	15,2	4,7	0,0	0,0	1.073,0	10,5%
422.60 Enseñanzas universitarias	0,6	0,5	0,0	542,9	0,0	2,0	0,0	0,0	546,1	5,4%
3 programas superiores a 500 millones de euros	1.538,6	120,0	0,0	1.086,8	35,9	18,2	0,0	0,0	2.799,5	27,4%
011.10 Servicio de la deuda	0,0	0,0	233,1	1,0	0,0	0,0	9,0	101,3	344,4	3,4%
1 programa entre 200 y 500 millones de euros	0,0	0,0	233,1	1,0	0,0	0,0	9,0	101,3	344,4	3,4%
513.10 Infraestructuras de carreteras	5,2	1,4	0,9	0,0	178,0	11,8	0,0	0,0	197,2	1,9%
453.20 Promoción y difusión de artes y ciencias	0,0	0,0	0,0	36,4	0,0	2,8	148,3	0,0	187,5	1,8%
313.10 Servicios sociales	27,6	51,7	0,0	76,8	5,9	4,0	0,0	0,0	166,1	1,6%
714.50 Ordenación Garantía Agraria en marco P.A.C.	0,0	0,0	0,0	125,9	0,0	23,5	0,0	0,0	149,4	1,5%
141.10 Administración de Justicia	96,8	13,3	0,0	16,2	16,4	0,0	0,1	0,0	142,7	1,4%
322.50 Servicio Valenciano de Empleo y Formación	0,0	0,0	0,0	117,7	0,0	13,6	0,0	0,0	131,3	1,3%
431.20 Vivienda y proyectos urbanos	4,5	0,8	0,0	3,2	9,3	88,9	0,0	0,0	106,7	1,0%
7 programas entre 100 y 200 millones de euros	134,1	67,1	0,9	376,3	209,5	144,6	148,4	0,0	1.081,0	10,6%
11 programas entre 50 y 100 millones de euros	51,3	48,4	0,0	240,9	181,4	204,3	60,5	0,0	786,8	7,7%
17 programas entre 25 y 50 millones de euros	147,0	149,2	0,5	156,8	57,3	103,2	17,0	0,0	630,9	6,2%
19 programas entre 10 y 25 millones de euros	63,1	39,4	9,0	62,6	56,4	82,8	0,1	0,0	313,4	3,1%
56 programas hasta 10 millones de euros	87,8	47,1	0,3	28,3	18,3	9,1	1,6	0,0	192,6	1,9%
121 Total obligaciones reconocidas	3.685,4	1.370,0	243,8	3.317,2	680,1	568,2	236,8	101,3	10.202,8	100,0%
	36,1%	13,4%	2,4%	32,5%	6,7%	5,6%	2,3%	1,0%	100,0%	

Cuadro 8.4

e) *Remanentes a 31 de diciembre de 2004 a incorporar al presupuesto de 2005*

La liquidación del presupuesto de gastos presenta un “saldo de créditos”, a 31 de diciembre de 2004, de 166,9 millones de euros, que forman los remanentes de crédito del ejercicio.

El detalle por capítulos, secciones y programas de dichos remanentes figura en el apartado 4D.2 de ejecución del gasto público de la Memoria, si bien en el mismo no se distingue entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, tal y como exige el PGCPGV.

Los saldos de remanentes en fase de autorización y disposición del presupuesto de gastos han sido anulados al cierre del ejercicio. Son válidos al respecto los comentarios realizados en el apartado 7.3.b).

f) *Medidas de gestión presupuestaria del Gobierno Valenciano en 2004.*

Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos presupuestarios en materia de contención del déficit público se establecieron una serie de medidas concretadas en el Acuerdo de 14 de mayo de 2004 del Gobierno Valenciano. A través del mismo se limita el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 2 de gastos, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento al 85%, y en los capítulos 4, Transferencias corrientes, 6 Inversiones reales y 7 Transferencias de capital al 80% del presupuesto vigente tomando como base los datos contables al cierre del mes de abril.

Con esta medida, se pretendía además asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles básicamente en materia de sanidad, educación y servicios sociales, por lo que la limitación no afectó a una serie de programas presupuestarios relativos a esas materias.

Esta Sindicatura considera que estas medidas pueden retrasar la ejecución de las inversiones reales previstas y pueden dar lugar a que el reconocimiento de algunas obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos se traslade a ejercicios posteriores.

## **8.2 Personal**

a) *Comentarios sobre la ejecución presupuestaria*

El presupuesto definitivo del capítulo 1, Gastos de personal, ha ascendido a 3.685,4 millones de euros que representa un 35,5% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas han alcanzado ese mismo importe, lo que supone una ejecución del 100% de lo presupuestado. Los pagos realizados en 2004 han ascendido a 3.675,0 millones de euros, que dan lugar a un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.

El detalle de las obligaciones reconocidas por artículos es el siguiente:

10	Altos cargos	6,1
11	Personal eventual	3,5
12	Funcionarios	2.020,6
13	Laboral fijo	22,1
14	Otro personal	932,1
15	Incentivos	158,1
16	Cuotas sociales	522,3
18	Altos órganos de la Generalitat	20,5
Total		3.685,4

Cuadro 8.5

Las áreas de actividad pública de la Generalitat que generan un mayor gasto de personal son la sanidad y docencia. Los gastos de personal de los PASCs representan un 45,1% de las obligaciones reconocidas totales en materia de personal y los dos programas de Enseñanza primaria y Enseñanza secundaria representan, entre ambos, el 41,7% de las obligaciones reconocidas totales del capítulo durante 2004 (ver cuadro 8.6).

Las obligaciones reconocidas han aumentado un 8,2% respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle para los programas más significativos:

Programa	2004	2003	Aumento
PASCs	1.663,5	1.521,4	9,3%
Enseñanza secundaria	841,9	761,8	10,5%
Enseñanza primaria	696,0	670,0	3,9%
Resto programas	484,0	453,5	6,7%
Total	3.685,4	3.406,7	8,2%

Cuadro 8.6

Este incremento refleja, por una parte, la subida de las retribuciones del personal de la Generalitat, que la Ley de Presupuestos para 2004 establece en un 2%. El incremento restante obedece al aumento del 1,1% en el número de puestos de trabajo de plantilla en relación con los existentes en 2003, y a las contrataciones temporales que no incrementan puestos de trabajo (sustituciones, contratos de guardias en sanidad, etc.) así como por otros incrementos retributivos y por reclasificaciones de puestos.

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los gastos de personal de 2004 se han contabilizado y reflejado de forma adecuada en la Cuenta de la Administración del ejercicio.

El análisis efectuado permite concluir que, en general, la contabilización de los gastos de personal del ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se ha observado que:

- Se han contabilizado en 2004 gastos de personal devengados en diciembre de 2003, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCs, por importe de 17,9 millones de euros, así como las cuotas de la seguridad social a cargo de la Generalitat correspondientes a noviembre y diciembre de 2003 por importe de 46,8 millones de euros, también de los PASCs.
- No se han reconocido obligaciones a 31 de diciembre de 2004 en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCs de diciembre de 2004 por importe de 17,2 millones de euros, ni la seguridad social a cargo de la Generalitat correspondiente a las nóminas de noviembre y diciembre de 2004 por importe de 51,3 millones de euros de los PASCs.

El efecto neto de estas incidencias sobre el resultado es de 3,8 millones de euros de más gasto.

Se han efectuado diversas comprobaciones, con resultado satisfactorio, con objeto de verificar que las liquidaciones de IRPF practicadas por la Generalitat en 2004 se ajustan a la información que se desprende de las nóminas.

En 2004 ha llegado a su término el convenio formalizado en 1998 por la Generalitat Valenciana y la Tesorería General de la Seguridad Social para la regularización de deudas procedentes de cuotas del Fondo de garantía salarial. La contabilización de los importes vencidos según el convenio se ha realizado de acuerdo con los mismos criterios contables que en ejercicios anteriores.

*b) Plantillas*

En el cuadro siguiente se muestra el detalle por consellerías de los empleados según las relaciones de puestos de trabajo, así como del total de trabajadores al servicio de la Administración al cierre del ejercicio, según información obtenida de las consellerías, clasificados en función del tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

Consellerías	Relaciones de puestos de trabajo			Nº de trabajadores a 31-12-2004							
	Ocupados	Vacantes	Total	Total	Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventuales
					Carrera	Interinos	Fijos	Tempo- rales	Fijos	Tempo- rales	
Presidencia de la Generalitat	469	29	498	469	300	98			6	26	39
Economía, Hacienda y Empleo	1.337	149	1.486	1.344	761	394			104	75	10
Justicia y Administración Pública	4.735	49	4.784	5.009	3.846	875			184	99	5
Infraestructuras y Transporte	763	72	835	763	540	110			83	28	2
Cultura, Educación y Deporte	53.362	89	53.451	55.505	40.639	12.919			474	1.468	5
Sanidad	39.743	1.334	41.077	52.848	2.081	1.024	21.612	26.244	66	1.816	5
<i>Servicios centrales y territoriales</i>	<i>1.507</i>	<i>99</i>	<i>1.606</i>	<i>1.518</i>	<i>1.113</i>	<i>318</i>	<i>19</i>		38	25	5
<i>Personal sanitario</i>	<i>38.236</i>	<i>1.235</i>	<i>39.471</i>	<i>51.330</i>	<i>968</i>	<i>706</i>	<i>21.593</i>	<i>26.244</i>	28	1.791	
Empresa, Universidad y Ciencia	521	30	551	521	387	123			4	3	4
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.510	133	1.643	1.514	1.113	324			62	11	4
Territorio y Vivienda	887	112	999	887	570	263			28	12	14
Bienestar Social	2.398	56	2.454	2.612	965	583			474	585	5
Turismo	98	9	107	98	85	10			1	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>105.823</b>	<b>2.062</b>	<b>107.885</b>	<b>121.570</b>	<b>51.287</b>	<b>16.723</b>	<b>21.612</b>	<b>26.244</b>	<b>1.486</b>	<b>4.123</b>	<b>95</b>

Cuadro 8.7



Del análisis del cuadro anterior, se deduce que en cuatro conselleries, Justicia y Administración Pública, Cultura, Educación y Deporte, Sanidad y Bienestar Social el número de trabajadores supera el que recogen las relaciones de puestos de trabajo. Ello es debido a las características de la actividad de esas conselleries y la necesidad de cubrir servicios básicos, por lo que se realizan un número importante de contratos temporales sin dotar nuevos puestos de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo. Esta circunstancia tiene especial incidencia en la Conselleria de Sanidad.

Este hecho, habitual como ya se ha indicado en puestos concretos (en especial para puestos de acumulación de tareas, sustituciones, etc.) permite deducir que las relaciones de puestos de trabajo están infradotadas. Por ello se recomienda, un análisis de las necesidades de personal en cada una de las conselleries indicadas con objeto de determinar y cuantificar, y en su caso, dotar la plantilla de forma realista.

Por otra parte, la información contenida en el cuadro anterior muestra un índice de temporalidad en la contratación de personal del 38,7%, que se considera elevado. Este índice es especialmente alto en el personal sanitario, que alcanza un porcentaje del 56,0%, seguido del docente que alcanza el 25,9%.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, hay que indicar que en el DOGV de 1 de marzo de 2004 se publicó el Acuerdo suscrito entre la administración del Consell de la Generalitat Valenciana y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa sectorial de función pública para la estabilidad laboral y la promoción profesional de sus empleados públicos, con las modificaciones acordadas el 23 de diciembre de 2003.

Mediante Decreto 51/2004, de 2 de abril, del Consell se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2004 para el personal de la administración del Consell de la Generalitat. Los puestos que comprende la oferta, diferenciando por grupos, son:

	A	B	C	D	E	Total
<i>Administración general</i>	165	90	145	900	510	1.810
<i>Administración especial</i>	175	386	444	26	-	1.031
De naturaleza funcionarial	340	476	589	926	510	2.841
De naturaleza laboral	-	-	10	215	200	425
Promoción interna Adm. general	40	180	1.120	300	-	1.640
Procedimientos específicos	37	-	-	-	-	37
Total oferta	417	656	1.719	1.441	710	4.943

Cuadro 8.8

No se ha incluido en la OEP los puestos vacantes del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores. La cobertura de la totalidad de la plantilla de ese cuerpo es un requisito necesario para mejorar varios aspectos del control interno de la Generalitat, tal como se recomienda en diversos apartados del presente Informe de fiscalización.

De dicha OEP, se han seleccionado y revisado los siguientes procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo realizados durante 2004, con el fin de verificar si su tramitación se ajusta a la normativa aplicable en cada caso:

Nº convocatoria	Denominación	Tipo acceso	Grupo	Nº de plazas
Procesos selectivos				
01/04	Colaborador científico IVIA	Libre	A	4
09/04	Grupo C Administración General	Discapa.-Libre	C	50
Procesos de provisión				
03/04	Agente medioambiental	Concurso	C	144
08/04	Jefe Sección nivel 24	Concurso	A/B	154
09/04	Jefe Sección nivel 24	Concurso	A/B	136
12/04	Ingenieros técnico de obras públicas	Concurso	B	11
32/04	Jefes de Servicio Sanidad	Concurso	A	5

Cuadro 8.9

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de la Función Pública Valenciana y su normativa de desarrollo. No obstante, en relación con la convocatoria de selección 01/04, se han observado las siguientes incidencias:

1. Este proceso, destinado a cubrir puestos de personal investigador al servicio de la Generalitat Valenciana, es tratado por la Ley de la Función Pública remitiendo a su normativa específica. Pero en la convocatoria revisada no se establece adecuadamente cuál es la regulación concreta a aplicar.
2. La selección del personal se realiza por el procedimiento de concurso-oposición, puntuándose cada fase con un máximo de 10 puntos, que no es conforme con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 33/1999, que establece que la fase concurso no excederá en ningún caso del 40%, del total.
3. Se establece, previamente a la oposición, la fase de concurso con carácter eliminatorio y obligatorio, indicándose en la convocatoria cuales son los méritos a valorar sin establecer una cuantificación de los mismos, quedando su puntuación a discrecionalidad del tribunal.
4. La fase de oposición se realiza en base a una memoria presentada por el opositor en relación con su visión acerca del estado actual del tema objeto del área de especialización científica o tecnológica a la que se concurra, por lo que esta prueba tiene un alto grado de subjetividad.

*c) Revisión de nóminas y de expedientes de personal*

La gestión de las nóminas se realiza en dos centros:

- La nómina del personal de administración general, de justicia y del personal docente, es gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- La nómina del personal sanitario adscrito a los PASCS, es gestionada por la Conselleria de Sanidad.

Hemos obtenido en soporte informático, los datos relativos a la nómina de un mes de 2004 del personal de administración general, justicia y docentes, así como del personal de los PASCS. Las comprobaciones realizadas permiten concluir que las nóminas están adecuadamente soportadas, calculadas y contabilizadas.

Adicionalmente, se ha realizado una selección de 60 expedientes de personal mediante técnicas de muestreo estadístico. Sobre esta muestra se ha verificado la integridad de los expedientes y la adecuación de las retribuciones y retenciones reflejadas en la nómina a la normativa de aplicación. El trabajo realizado ha dado lugar a las siguientes observaciones:

- En 1 expediente no figuraba la fotocopia del DNI.
- En 7 de los expedientes no consta la toma de posesión.
- En ninguno de los expedientes de docentes constaba la firma del funcionario en la toma de posesión.
- En 5 de los expedientes revisados no constaba la titulación requerida para el puesto.
- En 5 de los expedientes de funcionarios de carrera no constaba el título de funcionario.
- En los expedientes no se incluía adecuada constancia del sistema utilizado para el nombramiento de funcionarios interinos y personal temporal sanitario y docente.
- En general, existía un elevado número de fotocopias que no estaban adecuadamente compulsadas. Asimismo en un número elevado de expedientes no constaba la documentación relativa a cursos, declaración de incompatibilidades o requisitos necesarios para el desempeño de las funciones, como el valenciano en docentes.

*d) Información suministrada en la memoria*

La información contenida en el apartado 4D.6 de la Memoria sobre los gastos de personal se ha incrementado de forma notable respecto a ejercicios anteriores, en línea con las recomendaciones hechas en nuestros anteriores informes de fiscalización.

El resumen del personal por categorías y su coste durante 2004 es el siguiente:

Categorías	Administración		Instituciones sanitarias		Total	
	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes	Nº de perceptores	Importes
Altos cargos	124	6,7	0	0,0	124	6,7
Personal funcionario	68.357	1.731,1	25.207	697,4	93.564	2.428,5
Personal laboral	5.050	69,9	52	1,1	5.102	71,0
Personal eventual	112	3,5	0	0	112	3,5
Otros	32	0,1	41.732	641,6	41.764	641,7
Total	73.675	1.811,3	66.991	1.340,1	140.666	3.151,4

Cuadro 8.10

Para el adecuado análisis de estos datos debe señalarse que:

- El número de perceptores según la información de la Memoria es superior al que se señala en el cuadro 8.7, debido a que la información ofrecida por la memoria indica el número total de personas empleadas por la Generalitat a lo largo del ejercicio, mientras que el cuadro 8.7, va referido al número de personas a 31 de diciembre de 2004.
- Los gastos de personal del cuadro 8.10, son inferiores a los gastos de personal de la liquidación del presupuesto, debido a que en este cuadro no se incluyen las cuotas sociales (artículo 16 de la clasificación económica) ni el gasto de personal de los “Altos órganos de la Generalitat” (artículo 18).

*e) Indemnizaciones por razón del servicio*

Mediante Decreto 24/1997 se aprobaron las indemnizaciones por razón del servicio que corresponde percibir al personal de la Generalitat.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de ese decreto (más de 8 años) y la variación del índice general de precios en ese periodo ha provocado que las cantidades vigentes se encuentren actualmente completamente desfasadas, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores al servicio de la Generalitat.

Consecuentemente recomendamos que el Consell revise con urgencia el mencionado Decreto 24/1997.

*f) Control interno*

Como consecuencia de la aplicación del Decreto 179/1994 del Consell por el que se regula el ejercicio de la intervención previa, con carácter limitado, las comprobaciones a realizar por la IGGV se efectúan en el momento de la tramitación de las incidencias de nómina, circunstancia que limita el control ejercido por la IGGV sobre los gastos de

personal ya que permite poco o nulo margen de maniobra para evitar o subsanar determinados defectos procedimentales o de cumplimiento de la normativa.

Teniendo en cuenta:

- ✓ La importancia económica del capítulo presupuestario de los gastos de personal, tanto en términos absolutos (3.685,4 millones de euros de obligaciones reconocidas) como en términos relativos (35,5% del presupuesto total de la Generalitat);
- ✓ Su complejidad, tanto legal como de gestión;
- ✓ La trascendencia de las incidencias señaladas en los apartados a), b) y c) anteriores;
- ✓ El limitado control ejercido por la IGGV sobre los gastos de personal por las razones arriba indicadas.

Recomendamos que el Consell proceda a revisar el Decreto 179/1994, al menos en lo que afecta a la fiscalización previa de los gastos de personal, de forma que las funciones de la IGGV puedan desarrollarse con la eficacia que requiere el capítulo más importante de los presupuestos de la Generalitat.

### **8.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento**

El capítulo 2, recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat Valenciana, que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, la ejecución presupuestaria del capítulo de acuerdo con su clasificación económica.

Artículos/conceptos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Arrendamientos y cánones	28,5	14,9	52,4%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	55,7	29,1	52,3%
<i>Material de oficina</i>	21,1	15,0	71,1%
<i>Suministros</i>	470,6	336,1	71,4%
<i>Comunicaciones</i>	36,3	10,7	29,5%
<i>Transportes</i>	37,5	33,8	90,1%
<i>Primas de seguros</i>	6,5	6,1	94,1%
<i>Tributos</i>	2,3	1,5	63,7%
<i>Gastos diversos</i>	87,0	73,9	84,9%
<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	413,9	275,7	66,6%
Material, suministros y otros	1.075,2	752,9	70,0%
Conciertos de asistencia sanitaria	183,0	147,8	80,8%
Altos órganos de la Generalitat	8,8	4,2	47,9%
Resto de artículos	18,8	18,0	95,7%
<b>Total</b>	<b>1.370,0</b>	<b>966,9</b>	<b>70,6%</b>

Cuadro 8.11

El artículo “Material, suministros y otros” (78,5% del total) presenta la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, destacando dentro de este apartado los conceptos “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos, y “Suministros”, básicamente de productos farmacéuticos y de material sanitario, y que alcanzan el 82,3% del artículo.

El grado de cumplimiento de este artículo alcanza el 70,6%.

Las obligaciones reconocidas en 2004 del capítulo 2, han experimentado un aumento del 21,3%, respecto del ejercicio anterior.

Como puede verse en el cuadro 8.4, el 65,6% de las obligaciones reconocidas de este capítulo se concentran en los PASCS, y han sido objeto de fiscalización específica cuyos resultados se recogen en el informe correspondiente (Volumen II). El incremento interanual de las obligaciones reconocidas de los PASCS ha sido del 27,3%.

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización de un expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están, en lo esencial, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El resultado de la fiscalización de la contratación administrativa se incluye en el apartado 12 de este informe.

#### **8.4 Transferencias corrientes y de capital**

##### *a) Comentarios sobre la ejecución presupuestaria*

Los capítulos 4-Transferencias corrientes y 7-Transferencias de capital, del presupuesto recogen los gastos realizados por la Generalitat en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente no reintegrable para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes) como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital).

El capítulo 4-Transferencias corrientes, contó con un presupuesto definitivo de 3.340,2 millones de euros (32,2% del presupuesto total de la Generalitat). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.317,2 millones de euros (99,3% de grado de ejecución del presupuesto) con un aumento del 8,6% respecto a 2003, y los pagos alcanzaron la cifra de 3.022,1 millones de euros, el 91,1% de las obligaciones reconocidas.

Los programas más significativos son los siguientes:

Programa	Obligaciones reconocidas	
412.2X PASCS	1.364,5	41,1%
422.60 Enseñanzas universitarias	542,9	16,4%
422.20 Enseñanza primaria	303,0	9,1%
422.30 Enseñanza secundaria	240,9	7,3%
714.50 Ordenación garantía agraria, marzo PAC	125,9	3,8%
322.50 SERVEF	117,7	3,5%
Subtotal	2.695,0	81,2%
Resto programas	622,3	18,8%
Total Capítulo 4-Transferencias corrientes	3.317,2	100,0%

Cuadro 8.12

Las obligaciones reconocidas de los PASCS suponen el 41,1% del total y, como ya se ha reiterado, los resultados de la fiscalización de los PASCS están incluidos en el Volumen 2 del Informe.

Los programas 422.60, Enseñanzas universitarias, 422.30 Enseñanza secundaria y régimen especial y 422.20, Enseñanza primaria, gestionados por la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, representan el 32,8% de las obligaciones totales.

Las transferencias corrientes a las universidades han tenido los siguientes beneficiarios:

	Programa 422.60	Otros programas
Universitat de València	182,7	9,5
Universidad Politécnica de Valencia	163,7	3,9
Universidad de Alicante	100,2	1,7
Universitat Jaume I	49,6	1,3
Universidad Miguel Hernández	44,8	1,9
Otros	1,8	-
Total	542,9	18,2

Cuadro 8.13

Dado que las cuentas de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana son fiscalizadas por la Sindicatura, no se han realizado comprobaciones adicionales sobre estas transferencias en la fiscalización de la Cuenta de la Administración.

El SERVEF ha sido objeto de una fiscalización que se incluye en el Volumen 3 del Informe. En consecuencia no ampliaremos nuestro análisis sobre dicha transferencia en este apartado, ni sobre las correspondientes al resto de entidades autónomas, empresas y fundaciones públicas también fiscalizadas, que han supuesto 353,6 millones de euros de transferencias corrientes (SERVEF incluido).

El capítulo 7-Transferencias de capital, dispuso de un presupuesto definitivo de 594,4 millones de euros (5,7% del presupuesto de la Generalitat). Las obligaciones reconocidas han ascendido a 568,2 millones de euros (95,6% de ejecución del presupuesto) con un incremento de 2,0% respecto a 2003. Los pagos alcanzaron 199,4 millones de euros que representa el 35,1% de las obligaciones, que es mejorable.

La ejecución presupuestaria de los programas más significativos ha sido la siguiente:

Programa	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
431.20 Vivienda y proyectos urbanos	88,9	88,9	51,4	100,0%	57,8%
722.10 Ordenación y prom. industrial y energética	49,2	49,2	18,1	100,0%	36,8%
714.20 Ordenación y mejora producción agraria	38,7	38,7	3,5	100,0%	9,0%
442.10 Saneamiento y depuración de aguas	37,5	37,5	3,5	100,0%	9,3%
513.20 Infraestructuras y transporte	33,5	33,5	0,8	100,0%	2,4%
431.10 Arquitectura y vivienda	24,3	24,3	7,7	100,0%	31,7%
714.50 Ordenación garantía agraria en marco PAC	23,5	23,5	23,5	100,0%	100,0%
531.10 Estructuras agrarias	22,7	22,7	4,9	100,0%	21,6%
531.20 Desarrollo rural	17,0	16,8	4,9	98,8%	29,2%
Subtotal	335,3	335,1	118,3	99,9%	35,3%
Resto de programas	259,1	233,1	81,1	90,0%	34,8%
Total Capítulo 7-Transferencias de capital	594,4	568,2	199,4	95,6%	35,1%

Cuadro 8.14

Las obligaciones reconocidas en 2004 que corresponden a los PASCS, a transferencias de capital a las entidades autónomas, empresas públicas, fundaciones públicas de la Generalitat o universidades públicas de la Comunidad Valenciana ascienden a 204,5 millones de euros, un 36,0% del total, y no son revisadas en este apartado ya que han sido fiscalizadas por la Sindicatura en sus respectivos informes individuales.

El programa 531.20 Desarrollo rural ha sido fiscalizado de forma específica y los resultados pueden verse en su informe individual.

*b) Revisión de documentos contables*

Se ha revisado una muestra aleatoria de 47 documentos contables, que asciende a un importe total de 204,3 millones de euros de obligaciones reconocidas. En general, los documentos se encuentran adecuadamente formalizados, contabilizados y soportados. No obstante, se ha observado las siguientes incidencias:

- En uno de los documentos no consta la delegación de competencias a la persona que firma la resolución de concesión y aprobación del gasto.
- En dos documentos no se aporta la documentación justificativa de la aprobación del gasto.
- En cinco documentos contables no consta la identificación de las personas que proponen y autorizan el documento contable.



En relación con estos aspectos, se recomienda una revisión de los procedimientos establecidos para la contabilización de los documentos contables, con objeto de incorporar los controles que aseguren que los documentos contables están adecuadamente formalizados, soportados y contabilizados.

c) *Revisión de líneas de subvención*

En el cuadro siguiente, figura el detalle de las líneas de subvención seleccionadas para la revisión de determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las subvenciones, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de la actividad subvencionada.

Líneas de subvención	Conselleria	Obligaciones reconocidas netas	Pagos
T0061 Conciertos primaria (NC)	Cultura, Ed. y Dep.	258,9	247,2
T1574 Conciertos secundaria (NC)	Cultura, Ed. y Dep.	183,9	180,5
T0829 Comedor escolar primaria (LG)	Cultura, Ed. y Dep.	16,7	16,4
T0117 Financiación Investigación en biomedicina (NC)	Sanidad	4,3	3,2
T2463 Ayudas a conservatorios de música y centros autori. (LG)	Cultura, Ed. y Dep.	3,4	1,2
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>		467,3	448,5
T0193 Mejora infraestructura explotaciones agrarias (LG)	Agricultura, Pesca y A.	10,4	10,4
T4532 Centro Superior de Alta Tecnología (NC)	Sanidad	9,1	7,2
T5826 Centro Superior de Alta Tecnología equipamiento (NC)	Sanidad	3,4	0,0
T4442 Ayudas restauración bienes muebles (LG)	Cultura, Ed. y Dep.	0,1	0,0
<i>Muestra capítulo 7, Transferencias de capital</i>		23,0	17,6
Total muestra analizada de líneas de subvención		490,3	466,1

LG: Líneas genéricas

NC: Nominativas o por convenio

Cuadro 8.15

El resultado de la fiscalización de la línea T0193 se expone en el apartado del Informe relativo a la auditoría operativa.

c.1) *Subvenciones concedidas mediante líneas genéricas*

Se ha revisado una muestra de expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas que constan en la Ley de Presupuestos de 2004.

En general se ha observado que las competencias para la aprobación del gasto, la concesión de subvenciones y aprobación y contabilización de las justificaciones presentadas por los beneficiarios no se encuentran totalmente diferenciadas a nivel normativo. Mientras las delegaciones genéricas para la autorización y ejecución del gasto atribuyen la competencia a un determinado cargo público, las órdenes de convocatoria de las subvenciones se lo atribuyen a otro diferente, lo que puede dar lugar a confusión.

También se ha observado que los órganos responsables de la gestión de las subvenciones (normalmente directores generales) no tienen o no ejercen las competencias de ejecución del gasto de las líneas de subvención que tienen asignadas, aunque sí resuelven la adjudicación de las subvenciones.

- ✓ La línea Ayudas a conservatorios de música y centros autorizados inició su tramitación en el ejercicio 2003, de acuerdo con las normas que regulan la tramitación anticipada de determinados gastos, lo que posibilitó una gestión más rápida y eficaz de la línea en 2004. No obstante, no consta en el expediente la autorización u orden del órgano competente para el inicio de la tramitación anticipada.

Se han revisado tres expedientes de subvenciones concedidas que representa un 13,1% sobre el importe total concedido, habiendo observado que la firma de los informes efectuados por el técnico y la supervisión para la verificación de los requisitos y justificantes se efectúan a lápiz. Recomendamos que tales trámites se realicen con medios indelebles.

El grado de cumplimiento (pago) de las obligaciones reconocidas en la línea ha sido bajo, del 34,2%.

- ✓ Revisión de la línea Ayudas comedor escolar primaria.

Las ayudas van destinadas a los alumnos beneficiarios que reúnen los requisitos y la puntuación mínima de acuerdo con el baremo preestablecido; el pago de las mismas se realiza al centro docente en el que cursan estudios los alumnos beneficiarios de la subvención, siendo dicho centro el que contrata los servicios de comidas y realiza la prestación al alumno que ha obtenido la ayuda de forma gratuita.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante resolución del Director General de Enseñanzas que fija el baremo a partir de la cual se concederá al solicitante la ayuda al comedor escolar. Dado que no se establece en la resolución de convocatoria de la subvención un plazo límite de presentación de instancias el importe concedido no está totalmente determinado en ese momento, por tanto, salvo que se modifique el procedimiento de concesión, las previsiones iniciales en el presupuesto de gastos deberían realizarse con un margen amplio destinado a cubrir los posibles incrementos de ayudas durante el curso escolar.

- ✓ En relación con la línea Ayudas a la restauración y conservación de pintura mural se ha observado que algunos criterios para la valoración de las solicitudes de concesión establecidos en la orden de convocatoria son excesivamente genéricos y no se concretan en el acta de la comisión evaluadora. Sería recomendable una mayor concreción de los criterios en la convocatoria, así como una explicación o motivación en la propuesta de cómo se han aplicado o concretado en la práctica esos criterios por la comisión evaluadora.

Se han revisado tres expedientes, que supone un 48,2% del importe total concedido, observando que:

- No se ha realizado el pago de ninguna de las ayudas concedidas con cargo a esta línea en el ejercicio 2004.
- En uno de los expedientes no consta la documentación acreditativa de estar al corriente con la S. Social y la Hacienda Estatal y Autonómica.
- No consta en los expedientes declaración de los beneficiarios sobre percepción de subvenciones de otras entidades que garantice lo establecido en el artículo 47.7 de la LHPGV.

c.2) *Subvenciones nominativas o por convenio*

Se ha revisado una muestra de subvenciones concedidas mediante líneas nominativas o por concierto que constan en la Ley de Presupuestos de 2004.

Se indican a continuación las observaciones y recomendaciones más significativas que han surgido de la revisión efectuada:

- ✓ Las líneas de conciertos educativos de primaria y secundaria se han revisado de forma conjunta ya que los perceptores suelen prestar ambos niveles educativos simultáneamente. Se han analizado tres expedientes de conciertos que representan un 1,5% de importe total del gasto en estas líneas de subvención.

De la revisión de la tramitación de las líneas y de los expedientes seleccionados se desprenden las siguientes observaciones:

- Se recomienda que en los presupuestos iniciales se recojan las consignaciones de estas líneas de acuerdo con estimaciones de gasto más realistas.
  - El pago de la prestación a los centros concertados se hace, de acuerdo con la normativa que es de aplicación, mediante el pago delegado (excepto en el caso de las cooperativas educativas). Ello implica que una parte de la prestación que contemplan los conciertos educativos, no se abona en su totalidad al centro sino que la Generalitat abona a los docentes de cada centro directamente la nómina correspondiente, y efectúa las retenciones de IRPF, que paga a la AEAT y de Seguridad Social.
- ✓ Las líneas T 0117, Financiación Investigación en Biomedicina, T 4532, Centro Superior de Alta Tecnología, y T 5826, Centro Superior de Alta Tecnología equipamiento son líneas nominativas cuyo beneficiario es la Fundación Valenciana de Investigaciones Biomédicas.

Se trata de una fundación de carácter privado, constituida el 27 de diciembre de 1990 mediante una dotación fundacional de 0,9 millones de euros, en la cual

participa la Generalitat en un 6,6%, correspondiendo el resto a Bancaja. Dicha participación en la dotación permanece inalterada.

En 2005, previo acuerdo del patronato de la Fundación, ésta ha pasado a denominarse Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe.

Dado que, en los últimos años la financiación de Generalitat, tanto del funcionamiento como de las inversiones, ha sido mayoritaria, en 2003 se modificaron los estatutos de forma que se contempla el nombramiento de miembros del patronato en función de la aportación económica de las entidades fundadoras.

Las aportaciones no son proporcionales a la dotación fundacional.

La línea T 0117, subvenciona el gasto corriente de la Fundación. No se ha formalizado convenio, pero existe el compromiso de financiación adoptado por el Consell el 26 de diciembre de 1990 y en la escritura de constitución de la fundación, en cuyo apartado cuarto se establece que *“La Generalitat Valenciana incluirá en sus presupuestos la dotación suficiente para atender las necesidades económicas en la Fundación, ... en tanto en cuanto la Fundación con sus propios recursos no alcance a cubrir su presupuesto de gastos”*.

Vistas las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2004 se observa que ha obtenido unos resultados positivos en 2003 y 2004 de 0,8 y 0,3 millones de euros respectivamente, de lo cual se deduce que la financiación aportada por la Generalitat supera los gastos corrientes no cubiertos con otros ingresos, por lo que de acuerdo con la escritura de constitución y con los apartados 8 y 9 del artículo 47 de la LHPGV procedería la regularización parcial de las subvenciones corrientes concedidas.

Recomendamos que estas transferencias se regulen mediante un convenio formalizado de conformidad con el Decreto 20/1993, del Gobierno Valenciano.

Las líneas T 4532 y T 5826 financian la construcción por la Fundación del Centro Superior en Alta Tecnología Científica para la Investigación en Biomedicina y en Transplantes de Tejidos y Órganos (el Centro) y el equipamiento necesario para ejercer las actividades a desarrollar en el citado centro y están soportadas por el convenio entre la Generalitat y la Fundación de fecha 23 de mayo de 2001, ampliado mediante una addenda de 23 de diciembre de 2003. Los aspectos básicos regulados en dicho convenio son:

- El convenio tiene por objeto regular los términos de colaboración entre la Conselleria de Sanidad y la Fundación para la construcción del Centro.
- Se fija como coste a financiar por la Generalitat la cifra de 73,8 millones de euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2001	4,8	millones de euros
2002	15,1	millones de euros
2003	6,6	millones de euros
2004	9,1	millones de euros -obra
	3,4	millones de euros -equipamiento
2005	18,3	millones de euros -obra
	10,0	millones de euros -equipamiento
2006	6,6	millones de euros -equipamiento

Es una inversión cofinanciada con fondos FEDER.

- El Centro se ubica en terrenos situados en Valencia propiedad de la Generalitat y se establece un periodo de 30 años, prorrogables, para la autorización de uso por la Fundación, que construirá un edificio para ubicar el Centro, el cual revertirá a la Generalitat al término del plazo indicado.
- Se contempla la posibilidad de uso por la Conselleria de parte del Centro construido.

En relación con las líneas T 4532 y T 5826, de financiación de la construcción y equipamiento del Centro de Alta Tecnología Científica, la tramitación ha sido, en general, adecuada.

### 8.5 Gastos financieros

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 267,3 millones de euros, se ha visto disminuida durante el ejercicio como consecuencia de las modificaciones de crédito realizadas por importe de 23,5 millones de euros, ascendiendo el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2004 a 243,8 millones de euros.

El cuadro siguiente muestra la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
De la deuda pública en moneda nacional	174,7	174,7	100,0%
De préstamos en moneda nacional	57,5	57,5	100,0%
De préstamos en moneda extranjera	0,9	0,9	100,0%
Intereses de demora y otros gastos financieros	10,7	4,8	44,8%
Total	243,8	237,9	97,6%

Cuadro 8.16

Las obligaciones reconocidas han aumentado un 0,3% respecto al ejercicio anterior.

Al igual que en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, se encuentra un importe de 8,2 millones de euros correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana que ha sido asumida como

propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.

El importe de los intereses de demora contabilizados durante el ejercicio 2004, 9,8 millones de euros, ha supuesto una disminución del 20,7% respecto de los reconocidos en el ejercicio 2003. El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Comptes a partir de la información facilitada muestra, el detalle, por conselleries, de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Conselleria	2004		2003	
Infraestructuras y Transporte	6,1	62%	7,7	62%
Cultura, Educación y Deporte	0,4	4%	1,0	8%
Sanidad	2,8	29%	2,6	21%
Otras	0,5	5%	1,2	9%
Total	9,8	100%	12,4	100%

Cuadro 8.17

En el apartado 11.4 del Informe se complementa la información sobre los intereses del endeudamiento de la Generalitat.

## 8.6 Inversiones reales

El capítulo 6 recoge básicamente los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Este capítulo ha disminuido su consignación en un 1,5% respecto al ejercicio anterior.

Artículos/conceptos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	239,6	110,4	46,1%
<i>Otras inversiones nuevas</i>	73,3	52,0	71,0%
<i>Resto artículos</i>	7,9	3,2	40,9%
Inversión nueva en infraest. y bienes destinados al uso general	320,8	165,6	51,6%
Inversión reposición en infraest. y bienes destinados al uso general	53,7	14,7	27,3%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	91,5	59,7	65,2%
<i>Maquinaria, Instalaciones y utillaje</i>	15,6	2,8	17,9%
<i>Mobiliario y enseres</i>	3,1	0,4	14,6%
<i>Equipos para el proceso de la información</i>	17,1	5,4	31,4%
<i>Resto artículos</i>	20,9	12,2	58,3%
Inversión nueva asociada al func. operativo de los servicios	148,2	80,5	54,3%
<i>Edificios y otras construcciones</i>	73,7	32,9	44,7%
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	19,7	3,0	15,1%
<i>Otro inmovilizado material</i>	5,5	0,7	13,4%
<i>Resto artículos</i>	10,3	0,9	9,1%
Inversión reposición asociada al func. operativo de los servicios	109,2	37,6	34,4%
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	45,3	9,9	21,8%
Altos órganos de la Generalitat	3,0	1,3	44,5%
Total	680,1	309,5	45,5%

Cuadro 8.18

La inversión nueva y de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general representan el 55% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 mientras que la asociada al funcionamiento operativo de los servicios absorbe el 37,8%.

El grado de cumplimiento del capítulo, 45,5%, es como en los últimos ejercicios bajo.

El 14 de mayo de 2004, el Gobierno Valenciano adoptó determinadas medidas de gestión presupuestaria al objeto de asegurar los objetivos de contención del gasto público. Se consideró oportuno instrumentar, a través tanto de una limitación en el nivel de contracción de las obligaciones como de una revisión del nivel de ejecución presupuestaria, una serie de medidas que permitan optimizar la disponibilidad de los recursos presupuestarios.

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización de un expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están, esencialmente, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El resultado de dicha verificación se incluye en el apartado 12 de este informe, sobre fiscalización de la contratación administrativa.

Los programas de gasto más significativos se muestran en el siguiente cuadro.

Sección/Programa	Obligaciones reconocidas netas	
513.10 Infraestructura de carreteras	178,0	26,2%
412.2X PASCs	121,4	17,8%
512.10 Gestión e infraestructura recursos hidráulicos	55,1	8,1%
513.20 Infraestructura del transporte ferroviario	49,0	7,2%
431.10 Arquitectura y vivienda	35,2	5,2%
531.10 Estructuras agrarias	34,1	5,0%
422.30 Enseñanza secundaria y régimen especial	20,6	3,0%
442.40 Restauración y protección recursos naturales	20,4	3,0%
141.10 Administración de justicia	16,4	2,4%
422.20 Enseñanza primaria	15,2	2,2%
432.10 Ordenación del territorio y urbanismo	10,4	1,5%
121.60 Telecomunicaciones	10,3	1,5%
Subtotal	565,9	83,2%
Resto de programas	114,1	16,8%
Total	680,1	100,0%

Cuadro 8.19

## 8.7 Activos financieros

En el capítulo 8 del estado de gastos, Activos financieros, se registran las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro siguiente muestra en millones de euros la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Préstamos a largo plazo. Sector público	9,0	9,0	100,0%
Préstamos a corto plazo. Fuera del sector público	0,5	0,5	100,0%
Adquisic. acciones y participaciones del sector público	224,2	224,2	100,0%
Adquisición acciones y part. fuera del sector público	1,2	0,0	-
Aportaciones patrimoniales	1,9	0,0	-
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	0,0	0,0	100,0%
Total	236,8	233,7	98,7%

Cuadro 8.20

El presupuesto definitivo para el ejercicio 2004 ha sido de 236,8 millones de euros, inferior en un 3,5% al del ejercicio 2003. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 236,8 millones de euros alcanzándose un grado de ejecución del 100,0%. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre era de 3,1 millones de euros, resultando un grado de cumplimiento del 98,7%.

Entre los conceptos más significativos de este capítulo destaca el de “Adquisición acciones y participaciones del sector público”, que supone el 94,7% del total obligaciones reconocidas.

El siguiente cuadro muestra, en millones de euros, el detalle de las operaciones más significativas del ejercicio.

Concepto	Importe
Ampliación capital social Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	107,3
Ampliación capital social Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A.	60,0
Ampliación capital social Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.	41,0
Ampliación capital social Circuito del Motor y Promoción Deportiva. S.A.	11,2
Constitución de Comunitat Valenciana d'Inversions, S.A.	1,0
Aportación fondo patrimonial FGV, artículo 36, Ley 17/2003	9,0
Consorcio Copa América	3,6
Resto de operaciones	3,7
Total obligaciones reconocidas	236,8

Cuadro 8.21

Al igual que en ejercicios anteriores, al amparo de lo previsto en el artículo 36 de la ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el



ejercicio 2004, la Generalitat Valenciana ha asumido la carga de la deuda para 2004 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 2004 ascienden a 9,0 millones de euros.

Las ampliaciones de capital de las sociedades Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A., Construcciones e Infraestructuras Educativas, S.A., Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., han sido analizadas en los informes de fiscalización de las respectivas empresas públicas.

### **8.8 Pasivos financieros**

El capítulo 9 del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat efectuadas durante el ejercicio. El cuadro siguiente muestra la ejecución del capítulo en el ejercicio:

Concepto	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de cumplimiento
Amortización préstamos c.p. (m. nacional)	80,0	80,0	100,0%
Amortización préstamos l.p. del exterior (m. nacional)	19,4	19,4	100,0%
Amortización préstamos l.p. del exterior (m.extranjera)	1,9	1,9	100,0%
Total	101,3	101,3	100,0%

Cuadro 8.22

El presupuesto definitivo del capítulo, gestionado en su totalidad por el servicio de la deuda, ascendió a 101,3 millones de euros. Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados han sido del 100,0%.

En el apartado 4F.1 de la Memoria de la Cuenta de la Administración (que se adjunta como Anexo I a este Informe) se incluye al máximo detalle la situación y movimiento de la Deuda de la Generalitat. El resultado de su revisión y análisis puede consultarse en el apartado 11 del presente Informe.

El importe de las obligaciones reconocidas, 101,3 millones de euros, es coincidente con el que figura en la columna correspondiente a “reembolso” en el citado estado de situación y movimientos de la Deuda, incluido en la Memoria.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento en el sistema presupuestario ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio, que no incluyen las que tienen por finalidad la refinanciación o conversión de operaciones.

El criterio mantenido por esta Sindicatura de Comptes en informes anteriores incide en la necesidad de registrar en el presupuesto tanto la formalización como la amortización

de todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses por su importe total, posibilitando que solo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, sin perjuicio de su contabilización en la contabilidad económico-patrimonial.

Este criterio está basado en las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas (Ley General Presupuestaria y Documento número 5 de los Principios Contables Públicos entre otros) y los principios contables del PGCPGV.

Según estimación realizada por la Sindicatura, la aplicación del criterio de contabilización indicado hubiera supuesto el reconocimiento adicional de obligaciones por importe de 247,7 millones de euros. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se deberían haber reconocido derechos en el capítulo 9, del presupuesto de ingresos, por un importe equivalente. Este diferente criterio no tiene efecto sobre el resultado presupuestario.

### **8.9 Gastos a justificar**

El artículo 44 de la LHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes.

El siguiente cuadro muestra la imputación presupuestaria por capítulo de gastos, de los fondos librados a justificar durante 2004, en millones de euros:

Capítulo	Importe
2 Gastos de funcionamiento	0,6
3 Gastos financieros	1,6
4 Transferencias corrientes	0,4
6 Inversiones reales	34,8
7 Transferencias de capital	2,9
Total	40,3

Cuadro 8.23

El artículo 4.2 de la Orden de 24 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula la expedición y tramitación para ese ejercicio, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

El cuadro siguiente, elaborado a partir de la información recibida de las intervenciones delegadas de las conselleries, muestra, en millones de euros, la situación de los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2004, para cada sección presupuestaria.

Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendiente justificar (1)-(2)	Fiscalizado		Pendiente fiscalizar (1)-(3)-(4)
				De conformidad (3)	Con reparos (4)	
Presidencia de la Generalitat	0,7	0,4	0,3	0,4	0,0	0,3
Infraestructuras y Transporte	36,4	36,4	0,0	36,4	0,0	0,0
Economía, Hacienda y Empl.	3,0	3,0	0,0	3,0	0,0	0,0
Agricultura, Pesca y Alim.	0,2	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0
Total 2004	40,3	40,0	0,3	40,0	0,0	0,3
Total 2003	42,7	42,6	0,2	42,6	0,0	0,2

Cuadro 8.24

Los fondos librados al cierre del ejercicio 2004, han disminuido en un 5,6% respecto al ejercicio anterior. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte absorbe un 90,3% de estos fondos, que se han destinado prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras y del transporte ferroviario.

Respecto al cumplimiento de los plazos de justificación de los fondos librados establecidos en la mencionada orden de cierre, en general se han cumplido los mismos. Verificada la información a 31 de marzo de 2005, ninguna de las conselleries que habían tramitado gastos a justificar en 2004, tenían importes pendientes de justificar.

## 9 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### 9.1 Ejecución y consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos de 2004, en millones de euros.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
1 Impuestos directos	1.750,6	1.875,1	1.850,5	24,6	107,1%	98,7%
2 Impuestos indirectos	4.510,7	4.542,8	4.489,4	53,4	100,7%	98,8%
3 Tasas y otros ingresos	629,1	483,8	447,8	36,0	76,9%	92,6%
4 Transferencias corrientes	2.812,6	2.289,7	2.216,5	73,2	81,4%	96,8%
5 Ingresos patrimoniales	49,7	32,3	32,3	0,0	65,1%	100,0%
6 Enajenación de inversiones reales	107,2	2,7	2,7	0,0	2,5%	99,5%
7 Transferencias de capital	407,9	327,9	110,7	217,2	80,4%	33,8%
8 Activos financieros	0,6	2,2	1,9	0,3	369,2%	86,5%
9 Pasivos financieros	101,3	643,3	643,3	0,0	635,3%	100,0%
Total	10.369,7	10.199,9	9.795,1	404,8	98,4%	96,0%

Cuadro 9.1

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 2004 asciende a 10.369,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,1% respecto al ejercicio 2003. Los derechos reconocidos netos del ejercicio, 10.199,9 millones de euros, suponen un incremento interanual del 9,2%, con un grado de ejecución presupuestaria del 98,4%, superior en 1,1 puntos porcentuales al alcanzado en 2003.

La gestión de los ingresos durante el ejercicio 2004 ha mejorado de forma significativa respecto del año anterior ya que la recaudación neta ha aumentado un 12,3% respecto de 2003, pasando de 8.725,0 millones de euros a 9.795,1 millones de euros en 2004. La eficacia recaudatoria (grado de realización) ha pasado del 93% al 96%.

Esta mejora se ha reflejado en la reducción de los derechos reconocidos en 2004 pendientes de cobro al cierre del ejercicio, respecto de la misma magnitud del año pasado. Han pasado de 615,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2003 a 404,8 millones de euros un año después.

Además, siguiendo las recomendaciones de informes de fiscalización de años anteriores, en 2004 se ha cambiado de criterio en la contabilización de los ingresos procedentes del Estado.

Con el objeto de verificar la correcta formalización y justificación de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2004, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos (73,9% del saldo total).

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, se encuentran adecuadamente formalizados y justificados de acuerdo con lo establecido en el PGCPGV.

La ejecución del presupuesto de ingresos según su origen y naturaleza, se muestra en millones de euros en el cuadro siguiente, elaborado por la Sindicatura.

Tipo de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Tributos cedidos	6.586,5	6.657,1	65,3%	6.577,9	79,2	101,1%	98,8%
Procedentes del Estado	2.729,4	2.208,5	21,7%	2.138,7	69,9	80,9%	96,8%
Pasivos financieros	101,3	643,3	6,3%	643,3	0,0	635,3%	100,0%
Procedentes del exterior	462,3	387,4	3,8%	167,5	219,9	83,8%	43,2%
Tasas y otros ingresos	304,0	244,7	2,4%	209,8	34,9	80,5%	85,7%
Ingresos patrimoniales	49,7	32,3	0,3%	32,3	0,0	65,1%	100,0%
De entidades locales	26,4	19,0	0,2%	18,7	0,3	72,0%	98,4%
Otros	110,1	7,5	0,1%	6,9	0,6	6,8%	92,1%
Total	10.369,7	10.199,9	100,0%	9.795,1	404,8	98,4%	96,0%

Cuadro 9.2

Con el actual marco de financiación autonómica, los tributos cedidos son la fuente principal de ingresos de la Generalitat Valenciana, seguida de las transferencias procedentes del Estado.

En el ejercicio 2004, los tributos cedidos han supuesto el 65,3% del total de derechos reconocidos (61,1% en 2003), seguidos por los ingresos procedentes del Estado que representan el 21,7% del total (23,2% en 2003).

Los ingresos por pasivos financieros han reducido su participación en los ingresos totales del ejercicio 2004 en 1,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior y los ingresos procedentes del exterior han disminuido su participación en 0,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2003.

Tal como se explica en la Memoria, *“durante el ejercicio 2004 hubo un cambio fundamental en el criterio de presupuestación de los ingresos correspondientes a la liquidación del sistema de financiación autonómica, que se aplicó al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2005 y que tuvo consecuencias sobre el propio presupuesto 2004. Este cambio se traduce en que la liquidación del sistema de financiación autonómica para un determinado ejercicio deja de presupuestarse y contabilizarse en el año al que se refiera la misma, para pasar a presupuestarse en el año en que se vayan a recibir los fondos por liquidación definitiva. Este nuevo criterio se ajusta al fijado por los Principios Contables Públicos. Así, en el proyecto de presupuesto 2005 se incluyó en las previsiones de ingresos de los distintos conceptos afectados (IRPF, IVA, impuestos especiales y financiación incondicionada), no sólo los ingresos por entregas a cuenta previstos para el 2005, sino también los ingresos por liquidación definitiva del ejercicio 2003 a recibir durante el ejercicio 2005.*

Este nuevo criterio trajo aparejadas dos consecuencias en el presupuesto 2004:

- a) En la agrupación de presupuestos cerrados se anularon todos los derechos pendientes de cobro por liquidación definitiva del ejercicio 2003, que se habían presupuestado en el presupuesto 2005.
- b) En la agrupación del presupuesto corriente no se contabilizaron los derechos por liquidación definitiva del 2004, pues por aplicación del nuevo criterio se aplicarán en el presupuesto 2006.”

En coherencia con este cambio de criterio, durante el ejercicio 2004 se han registrado los ingresos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2002 por importe de 202,5 millones de euros, a la vez que se han anulado derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 439,9 millones de euros (véase apartado 10.6). No se han reconocido derechos en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2004.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

## 9.2 Tributos cedidos

El cuadro siguiente muestra la ejecución de los ingresos correspondientes a los tributos cedidos por el Estado, clasificados por subconceptos económicos.

Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
10 Sobre la renta	1.427,2	1.601,2	1.601,2	0,0	112,2%	100,0%
11000 Impuesto sobre sucesiones	152,2	143,9	122,8	21,1	94,6%	85,3%
11001 Impuesto sobre donaciones	50,6	22,6	19,3	3,3	44,6%	85,5%
11100 Impuesto sobre el patrimonio	120,6	107,5	107,2	0,2	89,1	99,8%
11 Sobre el capital	323,4	274,0	249,3	24,6	84,7%	91,0%
1 Impuestos directos cedidos	1.750,6	1.875,1	1.850,5	24,6	107,1%	98,7%
20000 Imp. sobre transmisiones patri.	945,6	977,3	957,3	20,0	103,3%	98,0%
20100 Imp. sobre operaciones societarias	10,2	29,0	29,0	0,0	285,9%	100,0%
20200 Imp. sobre actos jurídicos docum.	657,5	686,7	669,7	17,1	104,4%	97,5%
20 Impuesto sobre TP y AJD	1.613,3	1.693,1	1.656,0	37,1	104,9%	97,8%
25 Impuesto sobre valor añadido	1.679,8	1.646,2	1.646,2	0,0	98,0%	100,0%
26000 Imp. s/ alcohol y bebidas derivadas	38,5	40,8	40,8	0,0	105,9%	100,0%
26001 Impuesto s/ la cerveza	10,1	10,8	10,8	0,0	106,4%	100,0%
26002 Impuesto s/ labores del tabaco	311,9	306,5	306,5	0,0	98,3%	100,0%
26003 Impuesto s/ hidrocarburos	463,4	458,0	458,0	0,0	98,8%	100,0%
26004 Imp. s/ det. medios de transporte	169,9	180,1	164,9	15,2	106,0%	91,6%
26005 Impuesto s/ productos intermedios	0,8	0,8	0,8	0,0	93,5%	100,0%
26006 Impuesto s/ energía	88,9	92,5	92,5	0,0	104,0%	100,0%
26007 Imp. s/ vía minorista hidrocarburos	95,5	94,6	93,7	0,9	99,1%	99,0%
26 Impuesto especiales	1.179,0	1.184,1	1.167,9	16,1	100,4%	98,6%
2 Impuestos indirectos cedidos	4.472,2	4.523,3	4.470,1	53,2	101,1%	98,8%
Parte 33 Tasas y otros ing. cedidos s/ el juego	363,7	258,6	257,3	1,3	71,1%	99,5%
Total tributos cedidos	6.586,5	6.657,1	6.577,9	79,2	101,1%	98,8%

Cuadro 9.3

Los ingresos por tributos cedidos más significativos son el impuesto sobre el valor añadido (24,7% del total de tributos cedidos), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (24,1% del total), los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en conjunto, 25,4% del total) y los impuestos especiales (17,8% del total), destacando, entre ellos, el impuesto sobre hidrocarburos.

El grado de ejecución de los tributos cedidos ha alcanzado el 101,1%, 2,7 puntos porcentuales por encima del ejercicio anterior, y el grado de realización es del 98,8%, 1,6 puntos más que el ejercicio anterior.

Hemos revisado la Cuenta de gestión de tributos cedidos para el ejercicio 2004, elaborada por la IGGV de conformidad con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, para su unión a la Cuenta General del Estado.

### 9.3 Ingresos procedentes del Estado

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en millones de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado ejecución	Grado realización
400 Transf. con financiación incondicionada	2.482,0	2.014,6	2.014,6	0,0	81,2%	100,0%
401 Transf. corrientes finalistas	33,7	23,4	9,5	13,9	69,6%	40,4%
402 Transf. de org. autónomos del Estado	3,6	3,8	3,8	0,0	105,2%	100,0%
403 Transf. ent. púb. y otros entes del Est.	0,2	0,2	0,2	0,0	99,0%	100,0%
40 Transf. corrientes Admón. Estado	2.519,4	2.041,9	2.028,0	13,9	81,0%	99,3%
420 Transf. de la seguridad social	58,4	42,1	37,5	4,6	72,1%	89,1%
42 Transf. de la seguridad social	58,4	42,1	37,5	4,6	72,1%	89,1%
4 Transf. corrientes procedentes del Est.	2.577,8	2.084,0	2.065,5	18,5	80,8%	99,1%
701 Transf. de capital finalistas	89,1	62,1	46,3	15,8	69,7%	74,6%
702 Transf. de OO.AA. del Estado	0,6	0,2	0,2	0,0	41,6%	100,0%
704 Fondo compensación interterritorial	62,0	62,0	26,4	35,5	100,0%	42,7%
70 Transf. de la Admon. del Estado	151,6	124,3	73,0	51,3	82,0%	58,7%
72 Transf. de la Seguridad Social	0,0	0,2	0,2	0,0	-	100,0%
7 Transferencias de capital	151,6	124,5	73,2	51,3	82,1%	58,8%
Ingresos procedentes del Estado	2.729,4	2.208,5	2.138,7	69,9	80,9%	96,8%

Cuadro 9.4

Los ingresos procedentes del Estado a 31 de diciembre de 2004 ascienden a 2.208,5 millones de euros, equivalentes al 21,7% de los derechos reconocidos totales, lo que supone una reducción de 1,5 puntos respecto al ejercicio anterior.

El ingreso más significativo corresponde a las “transferencias corrientes con financiación incondicionada”, que suponen el 91,2% del total de ingresos procedentes del Estado. Entre las mismas destaca por su significatividad el “fondo de suficiencia”,

figura creada por el actual marco de financiación autonómica como mecanismo de cierre del sistema, para cubrir las diferencias entre las necesidades de gastos calculadas de la comunidad autónoma y su capacidad fiscal.

Los ingresos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, ascienden a 69,9 millones de euros, importe sustancialmente inferior al del año anterior por la mejora del grado de realización, que ha pasado de un 91,7% en 2003 a un 96,8% en 2004.

#### **9.4 Pasivos financieros**

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat se incluyen en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio, se han registrado derechos en este capítulo por un importe total de 643,3 millones de euros, lo que supone el 6,3% del total de ingresos del ejercicio.

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos se han imputado en su totalidad al artículo 90 "Emisión de deuda pública en moneda nacional". Sin embargo, los ingresos registrados en el ejercicio se han contabilizado en el artículo 91 "Préstamos recibidos en moneda nacional", por lo que esta Sindicatura insiste en la recomendación efectuada en años anteriores para que las previsiones de ingresos de este capítulo se realicen de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que se prevé realizar.

Tal como se señala en el apartado 11, los 643,3 millones de euros de ingresos corresponden a las operaciones de financiación concertadas en 2004, de los que 542,0 millones de euros corresponden a la reconversión de la deuda de tesorería ya emitida, en los términos establecidos por las resoluciones del Instituto Valenciano de Finanzas de 22 de diciembre de 2004 y 30 de diciembre de 2004.

La contabilización de la refinanciación o conversión de operaciones de endeudamiento no es conforme con el criterio de la Sindicatura y afecta a los importes contabilizados en este capítulo, según se expone con detalle en el apartado 8.8 de este Informe.

#### **9.5 Ingresos procedentes del exterior**

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio se han registrado derechos reconocidos procedentes del exterior por un total de 387,4 millones de euros, equivalentes al 3,8% del total de ingresos (ver cuadro 9.2), de los que un importe de 184,2 millones de euros corresponden a transferencias corrientes y los restantes 203,2 millones de euros corresponden a transferencias de capital.

Estos ingresos han disminuido un 4% respecto de los registrados en el ejercicio 2003, explicado básicamente por las menores dotaciones del Fondo de cohesión y del FEOGA-Garantía.



Al cierre del ejercicio permanecía como pendiente de cobro un importe de 219,9 millones de euros, es decir, el 56,8% de los ingresos registrados en el ejercicio por este concepto. Los saldos más significativos son las transferencias de capital de fondos FEDER por importe de 99,3 millones de euros, el FEOGA-orientación por 30,3 millones de euros y las transferencias corrientes del Fondo Social Europeo por un total de 50,8 millones de euros.

#### **9.6 Tasas y otros ingresos**

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos propios, tasas y otros ingresos ", se refieren básicamente a los ingresos derivados del impuesto autonómico sobre el juego del bingo, cánones, tasas, precios públicos, recargos de apremio, sanciones y reintegros de operaciones.

Los derechos registrados durante el ejercicio por estos conceptos ascienden a un total de 244,7 millones de euros (ver cuadro 9.2), con aumento del 1,3% respecto a los registrados en el ejercicio anterior. Entre los mismos, destacan los ingresos por tasas de 83,7 millones de euros y los reintegros de operaciones por 84,4 millones de euros.

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos por un importe de 34,9 millones de euros, lo que supone un grado de realización del 85,7%, 1,4 puntos superior al del ejercicio anterior.

## **10. MEMORIA**

### **10.1 Aspectos generales**

La Memoria es el componente de las cuentas anuales cuya función es completar y ampliar la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Se compone de varios apartados, que incluyen información:

- de carácter financiero (remanente de tesorería y estado de tesorería)
- de ejecución del gasto público
- de ejecución del ingreso público
- del endeudamiento de la Generalitat Valenciana
- de operaciones no presupuestarias

La fiscalización realizada por la Sindicatura, ha consistido básicamente, en:

- ✓ Verificar que el contenido de la Memoria está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Verificar la coherencia de la información contenida en la Memoria con respecto el resto de estados de la Cuenta de la Administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto).
- ✓ Analizar la razonabilidad de la información contenida en la Memoria.

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

La Memoria de 2004 ha aumentado y mejorado la información sobre diversos aspectos significativos (personal, ejecución de los ingresos, ...) respecto al ejercicio anterior. Recomendamos que se continúe el proceso de mejora de diversos apartados, en línea con lo establecido en la parte cuarta "Normas de elaboración de las cuentas anuales" norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el PGCPGV.

## 10.2 Remanente de tesorería

Formando parte de la Memoria de la Cuenta de la Administración, se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio, como resultado neto de la diferencia entre los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, con los siguientes importes, en millones de euros:

	Importe	
<i>1. (+) Derechos pendientes de cobro</i>		<i>1.481,5</i>
(+ del presupuesto corriente	404,8	
(+ de presupuestos cerrados	1.202,6	
(+ de operaciones no presupuestarias	-	
(- de dudoso cobro	19,2	
(- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	106,6	
<i>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		<i>2.262,6</i>
(+ del presupuesto corriente	1.498,4	
(+ de presupuestos cerrados	2,5	
(+ de operaciones no presupuestarias	761,6	
(- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<i>3. (+) Fondos líquidos</i>		<i>75,2</i>
I. Remanente de tesorería afectado		-
II. Remanente de tesorería no afectado		(706,0)
III. Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		(706,0)

Cuadro 10.1

Como consecuencia del trabajo realizado en la fiscalización de la Cuenta de la Administración hemos comprobado que los importes consignados en el remanente de tesorería son coincidentes con los correspondientes en el resto de los estados contables. Adicionalmente, hemos detectado diversos aspectos significativos, señalados en otros apartados de este Informe, que afectan al cálculo del remanente de tesorería:

- a) Las incidencias señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 7.4 del Informe.
- b) Tal como se pone de manifiesto en el apartado 10.6.d), consideramos que la provisión para insolvencias de deudores de dudoso cobro al cierre del ejercicio se encuentra infravalorada en, al menos, 687,8 millones de euros.

**10.3 Estado de la Tesorería***a) Situación general*

El Estado de la Tesorería de la Generalitat Valenciana recoge las disponibilidades líquidas derivadas de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido en el artículo 3 de la LHPGV.

El Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 2004, tal como consta en el apartado 4C.2.1 de la Memoria, es el siguiente, en millones de euros:

Concepto	Importes		
1. Cobros			
Del presupuesto corriente	9.795,1		
De presupuestos cerrados	435,5		
De operaciones no presupuestarias	7.463,0		
<i>Total cobros (1)</i>		17.693,7	
2. Pagos			
Del presupuesto corriente	8.745,8		
De presupuestos cerrados	1.503,5		
De operaciones no presupuestarias	7.440,6		
<i>Total pagos (2)</i>		17.689,9	
<i>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</i>			3,8
3. Saldo inicial de tesorería			71,4
<i>II. Saldo final de tesorería (I+3)</i>			75,2

Cuadro 10.2

La situación de las cajas presupuestaria y extrapresupuestaria es la siguiente:

	31-12-2004	31-12-2003
Caja presupuestaria	(1.315,1)	(1.296,5)
Caja extrapresupuestaria	1.390,3	1.367,8
Total	75,2	71,4

Cuadro 10.3

*b) Análisis detallado*

De acuerdo con el Pliego de condiciones que rigió en el concurso para la contratación de cuentas corrientes con entidades financieras, al amparo del Decreto 174/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, los fondos de la tesorería de la Generalitat Valenciana se gestionan mediante siete tipos o grupos de cuentas, cuya situación se comenta a continuación.

La composición del saldo final de tesorería era la siguiente:

	31-12-2004	31-12-2003
Total cuentas generales (18)	9,4	10,0
Total cuentas de fianzas (4)	65,7	61,2
Anticipos de caja fija	0,1	0,2
Cuentas restringidas de ingresos	0,0	0,0
Cuentas de recaudación de tributos y otros	0,0	0,0
Cuentas del servicio de la Deuda	0,0	0,0
Cuentas de centros docentes públicos no universitarios	-	-
Total	75,2	71,4

Cuadro 10.4

b.1) Cuentas generales

Estas 18 cuentas, que son gestionadas por la Tesorería de la Generalitat, suponen el 12,5% del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio.

b.2) Cuentas de fianzas

Estas 4 cuentas recogen los depósitos de fianzas por arrendamientos urbanos y conciertos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la Tesorería de la Generalitat. Su saldo al cierre del ejercicio supone el 87,4% del total de la tesorería de la Generalitat a esa fecha, similar a la situación del ejercicio anterior en el saldo total al cierre de 2003.

No se incluyen en este apartado las cuentas utilizadas para la gestión de fianzas de los servicios territoriales. Los fondos de estas cuentas no están integrados en la Tesorería de la Generalitat (las firmas autorizadas corresponden a funcionarios de dichos servicios) y su saldo a 31 de diciembre de 2004, según información comunicada directamente por las entidades financieras, asciende a 11,8 millones de euros. Para solucionar esta situación recomendamos que se establezca algún tipo de regulación de estos depósitos.

b.3) Cuentas de anticipos de caja fija

Estas cuentas, reguladas por los artículos 44 y 61 de la LHPGV y la normativa de desarrollo muestran un saldo de 0,1 millones de euros.

Según la información recibida, a 31 de diciembre de 2004 no existía ninguna cuenta de caja fija pendiente de cancelar. El saldo de 0,1 millones de euros que figuran en el cuadro 10.4 corresponde, principalmente a fondos extrapresupuestarios pendientes de regularización contable.

El cuadro siguiente muestra en millones de euros, el resumen por consellerías de las cuentas de caja fija, las dotaciones anuales asignadas y los gastos atendidos durante el ejercicio mediante las mismas.

Sección	Dotación anual	Total gastos	Número cuentas
Presidencia de la Generalitat	3.315	3.135	8
Economía, Hacienda y Empleo	4.393	3.626	19
Justicia y Administraciones Públicas	6.282	5.354	10
Infraestructuras y Transporte	3.213	3.125	21
Cultura, Educación y Deporte (*)	12.705	11.589	82
Sanidad	87.321	86.197	80
Industria, Comercio y Turismo	1.680	1.495	17
Agricultura, Pesca y Alimentación	3.899	3.402	19
Territorio y Vivienda	2.745	2.741	11
Bienestar Social	8.691	8.632	27
<b>Total</b>	<b>134.244</b>	<b>129.296</b>	<b>294</b>

(\*) No se incluyen las correspondientes a los centros educativos

#### Cuadro 10.5

Como puede observarse, en el ejercicio 2004 se han utilizado un total de 294 cuentas para gestionar los fondos de caja fija. Los pagos realizados suponen el 96,3% de la dotación.

#### b.4) Cuentas restringidas de ingresos

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 18 cuentas restringidas de ingresos, que presentan saldo cero al cierre del ejercicio.

#### b.5) Cuentas de recaudación de tributos y otros

Se utilizan para la recaudación de ingresos procedentes de los tributos cedidos, tasas, precios públicos y sanciones y otros tributos de la Generalitat Valenciana, que quincenalmente se traspasan automáticamente a cuentas operativas de la Tesorería. Si bien el Estado de Tesorería no refleja saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio, las entidades financieras nos han confirmado la existencia de 5 cuentas de recaudación cuyo saldo al 31 de diciembre de 2004 era de 15,0 millones de euros. Según las aclaraciones obtenidas de la Tesorería, esa cantidad corresponde exclusivamente a los ingresos realizados por los contribuyentes el día 31, ya que los saldos existentes al 30 de diciembre fueron traspasados a las cuentas operativas de la Tesorería, y el de aquel día fue traspasado, de acuerdo con el funcionamiento establecido, el 15 de enero siguiente.

b.6) Cuentas de centros docentes públicos no universitarios

Todavía no se ha creado este tipo de cuentas controladas por la Tesorería de la Generalitat. Actualmente los colegios e institutos públicos tienen abiertas cuentas bancarias en las que reciben los fondos librados por la Tesorería de la Generalitat para atender sus gastos de funcionamiento. Las firmas autorizadas para disponer de los fondos depositados en esas cuentas son las de funcionarios de la dirección de los centros.

El procedimiento actual no permite su control por la Tesorería. Recomendamos la implantación de un sistema para la gestión de los pagos a centros docentes públicos que, manteniendo la titularidad de las cuentas y las firmas autorizadas, realice los cargos a través de cuentas de “netting” controladas por la Tesorería, que no disponen de saldo en cuenta pero disponen de un importe autorizado para gastar, produciéndose los cargos periódicamente en las cuentas operativas de la Tesorería. Este sistema redundaría en un mejor control del elevado número de cuentas bancarias de los centros docentes, en una gestión más eficiente de los fondos públicos y permitiría su integración en el estado de tesorería de la Generalitat, que actualmente no las recoge.

b.7) Otras cuentas

Adicionalmente a lo comentado en los párrafos anteriores, las entidades financieras nos han confirmado la existencia de otras cuentas bancarias con diversos objetos, no incluidas en el Estado de Tesorería, con un saldo global al 31 de diciembre de 2004 de 0,9 millones de euros. Tesorería nos ha aclarado la situación de las mismas e informado de las que están en proceso de regularización o de integración en las cuentas generales.

c) *Confirmación directa de las entidades bancarias*

Hemos solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2004, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, y otra información que se ha considerado relevante.

Hemos recibido contestación de la mayoría de las entidades financieras a las que se les ha enviado la solicitud.

Al igual que en ejercicios anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados en las cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana no es completa por lo que no ha sido posible verificar la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

Las incidencias más destacables observadas a partir de las contestaciones recibidas se han comentado en el apartado b) anterior.

#### 10.4 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

El cuadro siguiente, muestra, en millones de euros la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2003 y anteriores y su ejecución en el ejercicio 2004.

Capítulo	Obligaciones pendientes 1-1-2004	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes 31-12-2004
1 Gastos de personal	6,8	0,0	6,8	0,0
2 Gastos de funcionamiento	430,3	(0,6)	429,5	0,3
3 Gastos financieros	8,9	(0,0)	8,8	0,1
4 Transferencias corrientes	318,7	(0,0)	318,5	0,1
6 Inversiones reales	403,4	(0,2)	403,1	0,1
7 Transferencias de capital	337,4	(0,1)	335,3	2,0
8 Activos financieros	1,5	0,0	1,5	0,0
<b>Total</b>	<b>1.507,0</b>	<b>(0,9)</b>	<b>1.503,5</b>	<b>2,5</b>

Cuadro 10.6

Hemos verificado que la incorporación de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores como saldo pendiente de pago a 1 de enero de 2004 se ha realizado adecuadamente.

En el cuadro siguiente se detallan, en millones de euros, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores según el ejercicio de origen.

Ejercicio de origen	Obligaciones pendientes 1-1-2004	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes 31-12-2004
Anteriores a 2000	0,1	0,0	0,0	0,1
2000	1,9	0,0	0,0	1,9
2001	0,2	0,0	0,1	0,0
2002	7,2	0,0	6,9	0,3
2003	1.497,6	(0,9)	1.496,5	0,2
<b>Total</b>	<b>1.507,0</b>	<b>(0,9)</b>	<b>1.503,5</b>	<b>2,5</b>

Cuadro 10.7



### 10.5 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 de la LHPGV.

El cuadro siguiente, muestra en millones de euros los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores a 31 de diciembre de 2004.

Sección	Ejercicios					Total
	2005	2006	2007	2008	Posterior	
05 Presidencia de la Generalitat	2,1	1,0	0,3	0,1	0,0	3,5
06 Economía, Hacienda y Empleo	15,7	6,3	0,3	0,1	0,0	22,4
07 Justicia y Administrac. Públicas	28,7	18,2	22,9	23,7	95,2	188,7
08 Infraestructuras y Transporte	301,5	192,9	81,0	40,2	49,2	664,9
09 Cultura, Educación y Deporte	127,9	79,6	40,5	33,9	4,0	285,9
10 Sanidad	375,6	278,3	248,3	229,9	1.364,8	2.496,9
11 Empresa, Universidad y Ciencia	4,8	0,9	0,1	0,0	0,0	5,8
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	102,5	65,4	39,2	10,0	6,3	223,3
14 Territorio y Vivienda	47,0	14,1	0,4	0,0	0,0	61,5
16 Bienestar Social	81,1	31,3	7,8	0,6	2,7	123,6
19 Servicio de la deuda	348,5	432,1	359,9	381,1	10.554,4	12.076,0
20 Gastos diversos	5,7	4,0	1,5	0,0	0,0	11,2
<b>Total</b>	<b>1.441,2</b>	<b>1.123,9</b>	<b>802,2</b>	<b>720,0</b>	<b>12.076,7</b>	<b>16.164,0</b>

Cuadro 10.8

Como se observa, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 16.164,0 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,9% respecto del ejercicio 2003, principalmente debido al aumento en la Conselleria de Sanidad por la subsanación de las deficiencias señaladas en nuestro informe del año anterior.

En la Conselleria de Sanidad, con una participación en el importe total del 15,4%, se recogen principalmente los compromisos relativos a la construcción del nuevo Hospital La Fe y los derivados de los contratos de gestión integral de los hospitales de La Ribera y de Torrevieja, que se han incluido en este Estado por primera vez en 2004.

La sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la deuda, con un importe de 12.076,0 millones de euros. Esta cifra supone el 74,7% del volumen total comprometido. El citado saldo está compuesto por 5.776,3 millones de euros de intereses no devengados, según las estimaciones efectuadas por la Generalitat basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, mientras que las amortizaciones futuras ascienden a un total de 6.299,7 millones de euros, de acuerdo con el Estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat comentado en el apartado 11.2 de este Informe.

Adicionalmente, como ya se señaló en el Informe del ejercicio anterior, deberían recogerse en la sección 20, Gastos diversos, los compromisos futuros derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, cuyo importe asciende a 181,4 millones de euros. Además, se debería cuantificar y contabilizar las obligaciones con las Universidades relativas a planes de inversión que han sido asumidas por la Generalitat Valenciana.

El detalle por programas de estos compromisos se incluye en el apartado 4D.9 de la Memoria de la Cuenta de la Administración que se adjunta en un anexo.

La clasificación de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, se muestra en millones de euros en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la documentación incluida en la Memoria:

Capítulos	Ejercicios					Total
	2005	2006	2007	2008	Posterior	
2 Gastos de funcionamiento	429,1	293,8	211,0	186,0	1.329,6	2.449,5
3 Gastos financieros	229,6	314,3	239,6	255,9	4.756,9	5.796,3
4 Transferencias corrientes	33,3	12,1	9,5	6,8	6,3	68,0
6 Inversiones reales	397,7	245,0	145,5	110,5	179,3	1.078,0
7 Transferencias de capital	231,7	135,1	70,2	30,8	3,9	471,7
8 Activos financieros	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
9 Pasivos financieros	119,6	123,6	126,4	129,6	5.800,6	6.299,8
Totales	1.441,2	1.123,9	802,2	720,0	12.076,7	16.164,0

Cuadro 10.9

Según se observa, los capítulos más significativos son el capítulo 3, Gastos financieros, y el capítulo 9, Pasivos financieros, que suponen conjuntamente el 74,8% de los gastos comprometidos totales. En ellos se recogen, fundamentalmente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat.

Otro capítulo significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, que absorbe un 15,2% del total. Dicho capítulo ha experimentado un incremento del 55,9% respecto al ejercicio 2003, que se explica principalmente por el aumento en la Conselleria de Sanidad, ya comentado en párrafos precedentes.

**10.6 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados***a) Evolución y situación de los derechos pendientes de presupuestos cerrados.*

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de euros, la evolución en el ejercicio 2004 de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Clasificación económica	Pendiente de cobro a 1-1-2004	Derechos anulados y cancelados	Recaudación neta	Pendiente de cobro a 31-12-2004
1 Impuestos directos	133,8	44,4	33,8	55,7
2 Impuestos indirectos	195,1	86,1	60,6	48,4
3 Tasas y otros ingresos	122,4	11,8	39,9	70,8
40 De la administración del Estado	418,4	348,4	35,4	34,6
42 De la seguridad social	419,8	15,5	3,6	400,6
46 De corporaciones locales	0,5	0,0	0,1	0,4
48 De familias - int. sin fines de lucro	0,2	0,0	0,0	0,2
49 Del exterior	114,5	1,6	71,0	41,9
4 Transferencias corrientes	953,4	365,5	110,1	477,7
5 Ingresos patrimoniales	4,1	0,0	2,2	1,9
6 Enajenación inversiones reales	0,3	0,0	0,2	0,1
70 De la administración del Estado	361,7	9,7	57,7	294,4
76 De corporaciones locales	15,0	0,0	0,0	15,0
78 De familias e int. sin ánimo de lucro	0,0	0,0	0,0	0,0
79 Del exterior	368,1	10,4	130,5	227,2
7 Transferencias de capital	744,9	20,1	188,2	536,6
8 Activos financieros	11,9	0,0	0,5	11,4
Total	2.166,0	527,9	435,5	1.202,6

Cuadro 10.10

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2004 ascienden a un total de 2.166,0 millones de euros, correspondiendo un importe de 615,5 millones de euros a derechos pendientes de cobro del ejercicio 2003, mientras que los restantes corresponden a derechos con origen en los ejercicios 2002 y anteriores.

*b) Derechos anulados y cancelados*

Durante el ejercicio 2004 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 527,9 millones de euros, que representan el 24,4% de los derechos iniciales.

El cambio de criterio de contabilización de la liquidación del sistema de financiación autonómica (que se ha comentado en el apartado 9.1 y con el que la Sindicatura está conforme) ha supuesto una anulación de derechos pendientes de 439,9 millones de euros (264,2 del ejercicio 2002 y 175,7 de 2003).

Esta Sindicatura ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizada en el ejercicio al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental de las mismas.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los documentos contables de anulación se encuentran adecuadamente formalizados.

*c) Recaudación neta*

Los derechos cobrados en 2004 ascienden a 435,5 millones de euros, equivalentes al 20,1% de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2004 (ver cuadro 10.10).

Hemos seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes seleccionados es adecuada y suficiente.

*d) Análisis de los derechos pendientes a 31 de diciembre de 2004*

El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre de 2004, atendiendo al ejercicio de origen de los mismos:

Capítulo	Ejercicio de origen					Total
	1999 y ant.	2000	2001	2002	2003	
1 Impuestos directos	9,7	3,9	10,0	14,1	18,0	55,7
2 Impuestos indirectos	8,0	3,0	7,4	11,6	18,4	48,4
3 Tasas y otros ingresos	25,2	8,5	13,0	7,8	16,3	70,8
4 Transferencias corrientes	415,7	0,8	58,6	0,1	2,5	477,7
5 Ingresos patrimoniales	0,2	0,0	0,0	0,0	1,6	1,9
6 Enajenación inv. reales	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
7 Transferencias de capital	332,1	9,9	6,5	66,0	122,2	536,6
8 Activos financieros	11,1	0,2	0,0	0,0	0,1	11,4
Total	801,9	26,3	95,6	99,6	179,1	1.202,6
	66,7%	2,2%	7,9%	8,3%	14,9%	100,0%

Cuadro 10.11

Por capítulos, destaca el pendiente de cobro de los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital.

De los 1.202,6 millones de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 687,8 millones de euros, el 57,2% de los mismos, corresponden a “derechos definidos” formalizados en el ejercicio 2001 y anteriores, de acuerdo con la regla 42 de la orden de 12 de diciembre de 1994, entonces vigente.

El artículo 42 “Transferencias corrientes de la seguridad social” presenta un saldo pendiente de cobro de 400,6 millones de euros y supone el 33,3% del total de derechos

pendientes de cobro al cierre del ejercicio, de los cuales 362,8 millones de euros están en fase de derechos definidos.

El artículo 70 "Transferencias de capital de la Administración del Estado" representa un 24,5% del total de derechos pendientes de cobro, básicamente en fase de derechos definidos.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de los derechos definidos y de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio, que forman los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Año	Saldo 31-12-2003			Saldo 31-12-2004		
	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Total pendiente	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Total pendiente
1990-1999	671,7	176,6	848,3	663,6	138,4	801,9
2000	33,7	28,3	62,0	12,2	14,1	26,3
2001	12,7	106,8	119,5	12,1	83,6	95,6
2002	0,0	520,7	520,7	0,0	99,6	99,6
2003	0,0	0,0	0,0	0,0	179,1	179,1
Total	718,1	832,4	1.550,5	687,8	514,8	1.202,6

Cuadro 10.12

Esta Sindicatura estima que, dada la antigüedad de los derechos pendientes de cobro no provisionados, debería revisarse exhaustivamente su cobrabilidad y, a la vista del resultado de dicha revisión provisionarse el saldo pendiente.

El análisis debe contemplar dos etapas:

1. Analizar los elementos individualmente significativos y dotar un componente específico de la provisión para aquellos que presenten dudas sobre la seguridad de su cobro.
2. Para el resto de derechos pendientes de cobro, establecer unos porcentajes dependientes del tipo de ingreso y de su antigüedad para dotar la provisión.

Un componente de los derechos pendientes que reúne una serie de características (antigüedad elevada, limitada exigibilidad, bajo historial de cobrabilidad) que permite considerarlos como de dudoso cobro son los denominados "derechos definidos", que como se ha señalado antes ascienden a 687,8 millones de euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la dotación de la provisión por insolvencias, contabilizada por la Generalitat Valenciana ha ascendido a 19,2 millones de euros, como resultado de las indicaciones anteriores, el importe de la provisión debería incrementarse en al menos 687,8 millones de euros correspondientes a los derechos definidos. Entre los derechos reconocidos de mayor antigüedad también es previsible que se produzca una cantidad indeterminada de incobrados. Todo ello sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan.

## 10.7 Operaciones no presupuestarias

Las operaciones extrapresupuestarias son operaciones de contenido patrimonial que no se derivan directamente de la ejecución del presupuesto pero que ayudan a su ejecución y contabilización. Reflejan información, entre otros conceptos, respecto a ingresos y pagos por las retenciones de IRPF, seguridad social, operaciones transitorias de tesorería y los fondos pendientes de formalización en presupuesto.

A partir de la información del apartado 4H de la Memoria hemos elaborado el siguiente cuadro que muestra, en millones de euros, la información respecto de los movimientos habidos en las diferentes cuentas de acreedores no presupuestarios en el ejercicio 2004.

Concepto	Saldo 01-01-2004	Abonos (Ingresos)	Cargos (Pagos)	Acreedores pendientes 31-12-2004
Retenciones a cuenta IRPF	416,9	575,2	600,6	391,5
Cuotas de la seguridad social	108,6	709,2	700,8	117,0
Retención nóminas derechos pasivos	8,2	44,4	44,0	8,6
Retenciones rendimiento capital mobiliario	0,5	1,4	1,5	0,4
Otras retenciones	5,2	49,5	49,3	5,4
IVA	1,4	0,0	0,7	0,7
Depósitos y fianzas	107,0	79,5	73,5	113,0
Operaciones transitorias de tesorería	522,0	993,3	993,3	522,0
Fondos en formalización	138,6	3.522,9	3.555,9	105,6
Devolución ingresos	0,0	11,4	11,4	0,1
Participación ingresos ayuntamientos	59,4	1.476,2	1.409,6	126,0
Total saldos en metálico	1.367,8	7.463,0	7.440,6	1.390,3
Fianzas y depósitos en documentos	1,0	0,0	0,0	1,0
Total	1.368,8	7.463,0	7.440,6	1.391,3

Cuadro 10.13

Los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2004 se han incrementado respecto del ejercicio anterior en un 1,6%. Los conceptos que han tenido una mayor variación porcentual son “Participación ingresos ayuntamientos”, “Fondos en formalización” y “Cuotas de la seguridad social”.

El saldo de la cuenta “Retenciones a cuenta de IRPF” a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 391,5 millones de euros, un 6,1% inferior al saldo del ejercicio anterior. Representa, el importe pendiente de pago a la AEAT por las retenciones practicadas. El análisis realizado no ha puesto de manifiesto diferencias significativas en los pagos realizados en el ejercicio a la AEAT por este concepto.

La cuenta “Cuotas de la seguridad social” recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los trabajadores en la nómina por este concepto y las cuotas de seguridad social a cargo del empleador. Se reflejan como pagos en la misma los importes abonados a la Tesorería General de la Seguridad Social

(TGSS). Estos pagos se regulan según lo previsto en el convenio formalizado al efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998.

Hemos solicitado y obtenido confirmación de la vigencia del citado acuerdo, documentación soporte de la cantidad mensual consensuada entre la Generalitat y la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio 2004, así como los documentos contables presupuestarios y/o extrapresupuestarios derivados del citado acuerdo.

El saldo a 31 de diciembre de 2004 de la cuenta “Cuotas de la seguridad social”, ascendía a 117,0 millones de euros. El análisis realizado ha puesto de manifiesto que no se ha contabilizado, y por tanto no forman parte del saldo a final de ejercicio, las cuotas de seguridad social correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre de 2004 del personal de los PASCs que ascendían a 51,3 millones de euros, que se han liquidado en 2005.

La cuenta “Operaciones transitorias de tesorería” presenta un saldo al finalizar el ejercicio de 522,0 millones de euros. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 11.3 de este Informe.

Por otra parte, hay que señalar que las cuentas extrapresupuestarias de IRPF y seguridad social recogen las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados, que se recogen en el presupuesto de la Generalitat como subvenciones a los centros por los servicios educativos prestados.

La cuenta de “Fondos en formalización” recoge los ingresos recibidos por la Generalitat que, por carecer de información suficiente para su imputación contable a los conceptos presupuestarios correspondientes, se formalizan en esta cuenta de fondos extrapresupuestarios. Su saldo a cierre del ejercicio era de 105,6 millones de euros, un 23,8% inferior al que figuraba al cierre del ejercicio 2003. El detalle de los movimientos producidos en el ejercicio así como su saldo, aparecen incluidos en el apartado 4H.2 “Partidas pendientes de aplicación”, de la Memoria de la Cuenta de la Administración.

Se reitera la recomendación de continuar, al finalizar cada ejercicio, las oportunas gestiones con objeto de obtener la información necesaria para imputar los saldos contabilizados en esta cuenta en los conceptos acordes con la naturaleza económica de los fondos ingresados en cuentas de la Generalitat.

La comparación de los datos de este apartado de la Memoria con los que refleja el balance, ha puesto de manifiesto unas diferencias cuyo origen es de ejercicios anteriores, ya mencionadas en el apartado 5.10 de este Informe.

## 11. ENDEUDAMIENTO

### 11.1 Situación general

El endeudamiento de la Administración de la Generalitat, entendiendo por tal el conjunto de las deudas financieras, se presenta tanto en el pasivo del Balance como en diferentes apartados de la Memoria. Dado que la elaboración de estos estados contables obedece a criterios y finalidades informativas diferentes, los datos no son coincidentes, pero en la misma Memoria (en su apartado 1) se ofrece la oportuna conciliación de las distintas cifras y su explicación.

Con objeto de mostrar una síntesis de la situación de la deuda financiera de la Administración de la Generalitat, en el siguiente cuadro se muestra la información recogida en el Balance a 31 de diciembre de 2004, ya que dicho estado refleja de forma más adecuada esa situación, desde un punto de vista económico.

	31-12-2004	31-12-2003	Variación
<i>Acreedores a largo plazo</i>	3.819,3	4.406,0	(13,3%)
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>2.467,6</b>	<b>3.667,6</b>	<b>(32,7%)</b>
1. Obligaciones y bonos	2.200,6	3.667,6	(40,0%)
4. Deudas en moneda extranjera	267,1	-	-
<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>1.351,7</b>	<b>738,3</b>	<b>83,1%</b>
1. Deudas con entidades de crédito	1.347,9	732,6	84,0%
3. Deudas en moneda extranjera	3,8	5,7	(33,3%)
<i>Acreedores a corto plazo</i>	3.193,3	2.060,0	55,0%
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>1.975,5</b>	<b>785,0</b>	<b>151,7%</b>
2. Deudas representadas en otros valores negociables	1.637,8	507,7	222,6%
3. Intereses de obligaciones y otros valores	77,3	86,6	(10,7%)
4. Deudas en moneda extranjera	260,4	190,7	36,5%
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	<b>553,2</b>	<b>539,2</b>	<b>2,6%</b>
1. Préstamos y otras deudas - Operaciones de Tesorería	522,0	522,0	0,0%
2. Deudas por intereses	31,2	17,2	81,4%
<b>III. Acreedores</b>	<b>664,6</b>	<b>735,7</b>	<b>(9,7%)</b>
5. Otros acreedores ( <i>solo entidades financieras</i> )	664,6	735,7	(9,7%)
<b>Total deuda financiera</b>	<b>7.012,6</b>	<b>6.466,0</b>	<b>8,5%</b>

Cuadro 11.1



## 11.2 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat

En el apartado 4F.1 de la Memoria (incluida en el Anexo I de este Informe) se presenta, detallado por operaciones, el Estado de situación de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, así como los aumentos y disminuciones producidos durante el mismo, que se resume en el cuadro 11.2.

En el Estado de situación de la deuda se distingue, según la naturaleza de la operación, entre operaciones de deuda pública y préstamos, entre corto y largo plazo, así como entre operaciones en euros y en otras monedas. Igualmente, en los movimientos del ejercicio se distingue, tanto para los aumentos como las disminuciones, entre las operaciones que repercuten en el volumen final por creación o reembolso de deuda, y las que tienen su origen en conversión o refinanciación de operaciones ya existentes que no afectan al saldo global al cierre del ejercicio.

Tipo operación	Deuda a 1 de enero	Aumentos		Disminuciones		Deuda a 31 de diciembre
		Creación	Conversión	Reembolso	Conversión	
Deuda pública largo plazo euros	3.585,2	-	80,0	-	80,0	3.585,2
Deuda pública corto plazo euros	698,4	-	2.150,9	-	2.151,1	698,2
Subtotal deuda pública	4.283,6		2.230,9		2.231,1	4.283,4
Préstamos largo plazo en euros	752,0	-	634,0	19,4	-	1.366,6
Préstamos largo plazo en divisas	7,6	-	-	1,9	-	5,7
Préstamos corto plazo en euros	714,5	643,3	0,7	80,0	634,5	644,0
Subtotal préstamos	1.474,1	643,3	634,7	101,3	634,5	2.016,4
Total deuda	5.757,7	643,3	2.865,6	101,3	2.865,6	6.299,7

Cuadro 11.2

Por otra parte, y en relación con estas operaciones y su reflejo en el pasivo del balance, la Memoria incluye en su apartado 1 la explicación del contenido de los epígrafes del balance y su conciliación con los datos del apartado 4F.1. La principal diferencia es debida a la clasificación de la deuda por vencimientos, ya que en la Memoria la deuda se clasifica a largo o corto plazo según es emitida, y en el balance están clasificados a corto plazo los vencimientos de 2005 de la deuda a largo plazo, que representan 1.220,6 millones de euros. En el balance también están contabilizados los intereses devengados y no vencidos.

De acuerdo con los datos anteriores, el saldo vivo de la Deuda a 31 de diciembre de 2004 se ha incrementado en 542,0 millones de euros, que representa un aumento del 9,4% sobre el saldo vivo al inicio del ejercicio, ya que durante 2004 se concertaron operaciones de endeudamiento por 643,3 millones de euros y se amortizaron operaciones por 101,3 millones de euros. Este incremento del endeudamiento es superior en 30,8 millones de euros (un 0,4% de la deuda viva acordada para el 31 de diciembre de 2004) al previsto en el programa anual de endeudamiento acordado el 28

de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2004.

Los importes de las operaciones concertadas (creación) y amortizadas (reembolso) coinciden con los derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto, capítulo 9, Pasivos financieros.

Las operaciones de conversión realizadas en el ejercicio, aumentos y disminuciones, ascendieron a 2.865,6 millones de euros.

Tal como se señala en los apartados 8.8 y 9.4 de este Informe, el criterio contable aplicado por la Generalitat a las operaciones de conversión difiere del que la Sindicatura considera aplicable.

La variación neta total del ejercicio se ha producido en los préstamos a largo plazo, por la conversión de préstamos suscritos a corto plazo y en la concertación de nuevos préstamos a corto plazo.

A continuación se detallan los aspectos más significativos surgidos en relación con las operaciones del endeudamiento realizadas en el ejercicio:

*a) Deuda pública a largo plazo*

El único movimiento que se ha producido en 2004 ha sido la “conversión” o refinanciación de una operación por importe de 80,0 millones de euros.

*b) Deuda pública a corto plazo*

El saldo vivo de las operaciones de deuda pública a corto plazo al cierre del ejercicio, 698,2 millones de euros, se ha mantenido igual respecto de 2003. Dicha cifra se recoge en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance.

Durante el ejercicio de 2004 se ha emitido una colocación privada de eurobonos a largo plazo por importe total de 150,0 millones de euros, que contempla la posibilidad de amortización anticipada. Atendiendo a la primera fecha de amortización opcional, la IGGV ha reclasificado en la contabilidad patrimonial estas deudas al cierre del ejercicio registrándolas en el corto plazo, de acuerdo con la norma SEC-95.

Se han efectuado 154 emisiones de pagarés por un importe total de 403,0 millones de euros. En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, un resumen de las características de estas emisiones.

Concepto	Nº de emisiones	Nominal emitido	Intereses implícitos	Efectivo desembolsado
Pagarés a 3 meses	56	171,8	0,9	170,9
Pagarés a 4 meses	5	7,7	0,1	7,7
Pagarés a 6 meses	55	173,5	1,8	171,7
Pagarés a 7 meses	5	9,7	0,1	9,6
Pagarés a 12 meses	33	40,2	0,9	39,3
Total	154	403,0	3,8	399,2

Cuadro 11.3

Durante el ejercicio se han amortizado un total de 375,9 millones de euros.

En el cuadro siguiente, se muestra, en millones de euros, el resumen de las emisiones de papel comercial realizadas en el ejercicio 2004.

Moneda	Nº emis.	Nominal		Desembolso	Intereses	Vencimientos 2004		Vencimientos 2005	
						Nominal	Intereses	Nominal	Intereses
\$USA	37	772,1	48,3%	768,8	3,4	531,3	1,8	240,8	1,6
Euros	24	695,0	43,5%	691,9	3,1	585,0	2,5	110,0	0,6
Fr suizos	4	130,8	8,2%	130,6	0,2	111,2	0,1	19,6	0,0
Total	65	1.597,9	100,0%	1.591,3	6,6	1.227,5	4,4	370,4	2,2

Cuadro 11.4

Durante el ejercicio se han amortizado 65 emisiones de papel comercial por un importe nominal total de 1.600,2 millones de euros.

Directamente relacionadas con estas operaciones de papel comercial, durante el ejercicio se realizaron diversas operaciones de cobertura de divisas, cuyo resultado ha sido negativo por 2,1 millones de euros que se han imputado como gastos financieros en el ejercicio.

c) *Préstamos a largo plazo*

Durante 2004 se han formalizado seis operaciones por un total de 634,0 millones de euros.

Se han atendido durante el ejercicio los vencimientos de préstamos por importe de 21,3 millones de euros.

d) *Préstamos a corto plazo*

En el ejercicio 2004 se han concertado operaciones de préstamos a corto plazo por un importe total de 643,3 millones de euros, y la conversión por 0,7 millones de euros.

Los préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable en función del euribor, y los tipos resultantes oscilan entre el 2,012% y el 2,389%.

Las amortizaciones han ascendido a 80,0 millones de euros, y 634,5 millones de euros por operaciones refinanciadas.

*e) Límites al endeudamiento*

El artículo 33 de la Ley de Presupuestos de 2004 establece los límites para el endeudamiento del ejercicio, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación.

El apartado 1 del citado artículo indica que el saldo vivo del mismo a 31 de diciembre de 2004 no superará el existente a 1 de enero de 2004. En los siguientes apartados de dicho artículo se establecen los motivos por los que puede ser superado dicho saldo.

Acogiéndose a lo establecido en el punto 3.b) de dicho artículo y al Decreto 285/2004 del Consell, el IVF resolvió con fecha 30 de diciembre de 2004 reconvertir, con cargo al endeudamiento del ejercicio, la cantidad de 542,0 millones de euros de operaciones de deuda a corto plazo en operaciones de deuda pública. Así, el saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2004 se ha incrementado en 542,0 millones de euros.

La diferencia hasta el importe contabilizado en pasivos financieros del presupuesto de ingresos, 101,3 millones de euros, es el resultado de la refinanciación mediante la suscripción de préstamos a corto plazo con cargo al programa financiero de 2004.

La carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 2004 derivada del endeudamiento de la Generalitat, según la información revisada, es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio establecido por el artículo 89.1 de la LHPGV.

### **11.3 Operaciones de tesorería a corto plazo**

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen por objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

El artículo 34 de la Ley 17/2003, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio, facultando al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39.1 de la LHPGV. Este límite no se ha superado.

En el apartado 4H.1 de la Memoria de la Cuenta de la Administración se detallan los préstamos de tesorería vigentes y los saldos dispuestos de las pólizas de crédito a 31 de

diciembre de 2004, que ascienden a 522,0 millones de euros, según se muestra en el siguiente cuadro.

	Saldo a 31-12-2003	Saldo a 31-12-2004
Préstamos de tesorería	38,5	404,0
Pólizas de crédito	483,5	118,0
Total Operaciones de Tesorería	522,0	522,0

Cuadro 11.5

El saldo vivo de las operaciones de tesorería al cierre del ejercicio 2004 no ha variado respecto al ejercicio anterior, de conformidad con el Programa anual de endeudamiento para el año 2004 acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La contabilización de estas operaciones ha sido correcta, ya que dicho importe se recoge en el epígrafe de “Deudas con entidades de crédito a corto plazo” del balance. Al no haber experimentado variación respecto del ejercicio anterior no ha tenido reflejo en el presupuesto.

A continuación se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio:

a) *Préstamos a corto plazo de tesorería*

Los movimientos del ejercicio relativos a las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería durante el ejercicio han sido los siguientes:

	Nº operaciones	Importe
Operaciones vigentes a 1-1-2004	2	38,5
Canceladas durante 2004	10	298,5
Concertadas durante 2004	10	664,0
Vigentes a 31-12-2004	2	404,0

Cuadro 11.6

El detalle de las operaciones concertadas en 2004 es el siguiente:

Entidad financiera	Concertadas en 2003 y vencidas en 2004		Concertadas en 2004			
			Vencidas en 2004		Con vencimiento en 2005	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
BBVA	1	29,0	-	-	-	-
BNP Paribas	1	9,5	-	-	-	-
BNP	-	-	3	30,0	-	-
Banco Popular	-	-	2	100,0	-	-
BSCH	-	-	1	50,0	-	-
Bancaja	-	-	-	-	1	4,0
Commerzbank	-	-	1	60,0	-	-
La Caixa	-	-	1	20,0	-	-
Deutsche Bank	-	-	-	-	1	400,0
Total	2	38,5	8	260,0	2	404,0

Cuadro 11.7

Los tipos de interés de estas operaciones oscilan entre el 2,042% y el 2,338% anual.

b) *Pólizas de crédito*

Las pólizas de crédito están asociadas a una cuenta corriente de la tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición que viene fijado en el documento mercantil correspondiente.

El siguiente cuadro muestra, en millones de euros, el detalle de las pólizas de crédito vigentes a 31 de diciembre de 2004.

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Tipo interés activo *	Tipo interés pasivo *	Límite disposición	Saldo dispuesto a 31-12-2004
BSCH	31/10/2000	31/12/2004	E	E	150,3	10,3
Bancaja	31/10/2000	31/12/2004	E	E-0,02	150,3	26,5
La Caixa	31/10/2001	31/12/2004	E-0,09	E	150,3	12,0
C. Rural Valencia	31/10/2001	31/12/2004	E	E-0,02	30,1	3,5
C. A. Mediterráneo	31/10/2000	31/12/2004	E-0,06	E	150,3	0,0
BBVA	31/10/2000	31/12/2004	E	E-0,02	150,3	63,2
Banco Valencia	31/10/2000	31/12/2004	E	E-0,02	30,0	2,5
Total					811,3	118,0

(\*) E=Euribor a 1 mes

Cuadro 11.8

El saldo dispuesto de las pólizas de crédito al cierre del ejercicio, 118,0 millones de euros, supone el 14,5% del límite máximo de disponibilidad.

c) *Otras operaciones*

Mediante estas operaciones financieras a corto plazo las entidades de crédito anticipan a las entidades públicas de la Generalitat los importes de las obligaciones contraídas con ellas por la Generalitat. Esta deuda se mantiene contabilizada en las cuentas de los acreedores correspondientes hasta su vencimiento.

Los tipos de interés que se han aplicado a estas operaciones han oscilado entre el 2,234% y el 2,291% anual. El detalle al cierre del ejercicio es el siguiente:

Entidad beneficiaria	Banco	Fecha vencimiento	Saldos a 31-12-2004
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A	B. Valencia	15-2-2005	4,5
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	15-2-2005	17,5
VAERSA	B. Valencia	15-2-2005	15,5
Total			37,5

Cuadro 11.9

#### 11.4 Intereses del endeudamiento

La Memoria (apartado 4F.2) incluye información detallada relativa a los gastos financieros implícitos y explícitos de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, distinguiendo entre operaciones de deuda pública y préstamos, así como entre operaciones en euros y en otras monedas.

El siguiente cuadro resume, en millones de euros, los gastos financieros del endeudamiento en el ejercicio, que se recogen en la Memoria:

Tipo operación	Gastos financieros		
	Explícitos	Implícitos	Total
Deuda Pública a corto plazo	2,8	12,5	15,2
Deuda Pública a largo plazo	151,3	-	151,3
Préstamos a corto plazo	13,3	-	13,3
Préstamos a largo plazo divisas	33,9	-	33,9
Subtotal deuda en euros	201,2	12,5	213,7
Préstamos a largo plazo	0,0	-	0,0
Subtotal deuda en otras monedas	0,0	-	0,0
Total	201,2	12,5	213,7

Cuadro 11.10

En el cuadro siguiente se muestran, en millones de euros, la conciliación de los gastos financieros contabilizados en el presupuesto de gastos, los reflejados en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en la Memoria.

	Información Memoria (apartado 4F.2)	Capítulo 3 presupuesto de gastos	Cuenta del resultado económico
De deuda pública	166,5	174,7	170,9
De préstamos	47,2	56,8	70,8
Diferencias de cambio	-	0,9	0,9
Otros conceptos	-	11,4	11,4
Total	213,7	243,8	254,0

Cuadro 11.11

La diferencia que se produce entre los gastos financieros imputados al presupuesto y los registrados en el subgrupo 66, “gastos financieros” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, asciende a 10,2 millones de euros. Esta diferencia corresponde a la periodificación en la contabilidad financiera de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

Por otra parte, la diferencia entre los gastos financieros del endeudamiento que se muestran en la Memoria y los imputados al capítulo 3 del presupuesto de gastos, excluyendo “otros conceptos”, asciende a 30,1 millones de euros. Esta diferencia tiene su origen básicamente en que en el apartado 4F.2 de la Memoria no se recoge los intereses de los préstamos y anticipos de tesorería, ni los intereses de demora.

Por último, la diferencia entre los gastos financieros del endeudamiento recogidos en el apartado 4F.2 de la Memoria y los registrados en la cuenta del resultado económico-patrimonial por este concepto, vienen explicados como suma de las diferencias comentadas en los dos párrafos anteriores.

## 11.5 Avales

El artículo 35 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2004, prevé que la Generalitat pueda prestar avales en el ejercicio a entidades o empresas públicas e instituciones feriales de la Comunidad Valenciana hasta un límite de 850 millones de euros, cuantía que puede ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio, y establece como órgano competente para su autorización al Consell.

La información recogida en el apartado 4F.3 de la Memoria, satisface los requisitos de información establecidos en la regla 29.4 de la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana. A partir de dicha información, en el cuadro siguiente se detallan, los movimientos producidos en el ejercicio, en millones de euros.



Entidad avalada	Importe avalado 1-1-2004	Operaciones 2004		Importe avalado 31-12-2004	Riesgo vivo avalado
		Concedidos	Cancelados		
Radio Televisión Valenciana	407,1	133,0	-	540,1	508,3
Sociedad Proyectos Temáticos C.V.S.A.	445,6	72,0	-	517,6	428,9
CIEGSA	80,0	420,0	-	500,0	380,0
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	341,9	75,0	-	416,9	279,2
Instituto Valenciano Vivienda, S.A.	298,2	-	-	298,2	132,2
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	302,9	-	14,3	288,6	244,5
Feria Muestrario Internacional	30,1	62,0	-	92,1	0,0
Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	80,0	-	-	80,0	30,9
Proyecto Cultural Castellón, S.A.	36,0	25,0	-	61,0	61,0
VAERSA	57,6	-	-	57,6	57,6
Circuito del Motor y Prom. Deport. S.A.	52,9	-	-	52,9	39,5
Aeropuerto Castellón	-	46,0	-	46,0	0,0
F. Ciudad de las Artes Escénicas	31,6	-	-	31,6	14,0
Institución Ferial Alicantina	30,8	17,0	29,3	18,5	1,5
SEPIVA, S.A.	9,0	-	-	9,0	0,1
Reciplasa	8,3	-	-	8,3	8,3
Usuarios Vinalopó, l'Alacantí y C.A. M.B.	7,5	-	-	7,5	0,0
Ayuntamiento de Quesa	0,0	-	-	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.219,6</b>	<b>850,0</b>	<b>43,7</b>	<b>3.025,9</b>	<b>2.186,2</b>

Cuadro 11.12

En el cuadro anterior puede apreciarse que el sector público autonómico concentra el 95,8% de los avales prestados a dicha fecha (96,5% en 2003).

En el ejercicio 2004 el Consell ha autorizado la concesión de un total de doce avales a entidades del sector público autonómico, por un importe conjunto de 850,0 millones de euros.

La citada cantidad respeta el límite fijado en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2004 se produjo el vencimiento de 6 operaciones de crédito concertadas, por un importe conjunto de 43,7 millones de euros, procediéndose a la cancelación de los avales concedidos por la Generalitat.

Según consta en la Memoria, la situación del riesgo vigente a 31 de diciembre de 2004 por las operaciones avaladas por la Generalitat asciende a 2.186,2 millones de euros.

La Feria Muestrario Internacional, los Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja figuran con riesgo 0 al cierre del ejercicio 2004 dado que no habían dispuesto de cantidad alguna de las pólizas de crédito avaladas a dicha fecha.

## 11.6 Operaciones de intercambio financiero

En el apartado 4G de la Memoria de la Cuenta de la Administración se incluye, de acuerdo con lo que establece la regla 30 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana, la información relativa a las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses realizadas durante 2004.

Las operaciones de intercambio financiero tienen por objeto la cobertura de las diferencias producidas en el riesgo de tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés.

En el cuadro siguiente se muestra, un resumen de la información de la Memoria sobre este tipo de operaciones, clasificada por instrumentos financieros a los que dan cobertura.

Tipo operación	Operaciones de intercambio financiero			
	Divisas	Intereses		
	Negativas	Positivas	Negativas	Total
Préstamos largo plazo	(0,9)	5,1	(10,4)	(5,3)
Obligaciones y bonos	(5,9)	1,8	(28,2)	(26,4)
Total	(6,8)	7,0	(38,7)	(31,7)

Cuadro 11.13

Al ser el resultado global de estas operaciones negativo en 38,5 millones de euros, ha implicado un mayor gasto financiero imputado al presupuesto.

La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto su adecuada aplicación contable al capítulo 3 del presupuesto de gastos y a la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **12.1 Introducción**

La realización de los gastos correspondientes a los capítulos 2, Compra de bienes corrientes y 6, Inversiones reales está sujeta, con carácter general, a la formalización del correspondiente expediente administrativo de contratación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos administrativos o privados que celebre la administración de la Generalitat que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LCAP, así como sus posteriores modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, o su extinción, deben inscribirse en el Registro oficial de contratos, siempre que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los contratos de carácter administrativo que, por su cuantía, no tengan la consideración de contrato menor.
- b) Los contratos de carácter privado comprendidos en las categorías 6 y 26 del artículo 206 de la LCAP, cuya cuantía o importe máximo estimado, incluidos impuestos y todos los conceptos que sean de aplicación, exceda de 12.020,2 euros.
- c) Los contratos de derecho privado en los que concurren las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 2 de la LCAP.
- d) Los contratos de obras, suministros y servicios que, por la finalidad de su objeto y por su importe, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Se excluyen de inscripción los contratos en los que se formalizan los negocios jurídicos efectuados conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, que tienen por objeto la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, así como de bienes muebles, de valores o de propiedades incorpóreas de carácter patrimonial, cuando no tengan la consideración de suministros ni se encuentren incluidos en un contrato de los regulados en la LCAP.

La Junta superior de contratación administrativa es un órgano de carácter consultivo y asesor que, entre otras funciones, dirige el Registro oficial de contratos y el Registro oficial de contratistas y empresas clasificadas de la Generalitat.

La Sindicatura ha tenido pleno acceso a la base de datos del Registro oficial de contratos, que ha sido utilizada como base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar y para la elaboración de los cuadros de este informe.

Adicionalmente se ha solicitado a todas las conselleries información detallada sobre la contratación efectuada en el ejercicio 2004, con objeto de contrastar su grado de

cumplimiento con la normativa relativa al Registro de contratos y verificar la coherencia de los datos de ambas fuentes de información.

## 12.2 Análisis de la contratación del ejercicio

### a) *Observaciones generales*

Para el adecuado análisis de la información que se muestra en los siguientes apartados deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones previas:

- ✓ La información del Registro no diferencia entre contratos imputados a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, por lo que se muestran de forma conjunta.
- ✓ Debido a las reorganizaciones administrativas de la Generalitat los contratos registrados en la anteriormente denominada Conselleria de Industria Comercio y Turismo siguen apareciendo como una sección separada, si bien en la última reestructuración efectuada en octubre de 2004, se adscribieron sus competencias a las Conselleries de Empresa, Universidad y Ciencia y de Turismo. Al objeto de presentar la información de forma más comprensible y comparable se han efectuado algunas reclasificaciones en los cuadros siguientes.
- ✓ Cuando un expediente se adjudica por lotes, cada lote figura como un registro independiente.

De acuerdo con el trabajo efectuado por esta Institución, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- ✓ Se ha detectado la falta de inscripción en el Registro de algunos de los contratos formalizados en el ejercicio 2004. El siguiente cuadro muestra el grado de cumplimiento de cada una de las conselleries.

Conselleria	Nº contratos inscritos	Nº contratos no inscritos	Grado de cumplimiento
Economía, Hacienda y Empleo	58	-	100,0%
Agricultura, Pesca y Alimentación	66	-	100,0%
Justicia y Administraciones Públicas	28	-	100,0%
Turismo	1	-	100,0%
Empresa, Universidad y Ciencia	46	1	97,9%
Presidencia	42	1	97,7%
Bienestar Social	72	2	97,3%
Territorio y Vivienda	43	2	95,6%
Sanidad	1.011	61	94,3%
Infraestructuras y Transporte	150	20	88,2%
Cultura, Educación y Deporte	185	66	73,7%
Total	1.702	153	91,8%

Cuadro 12.1

Esta Institución ya recomendó en informes anteriores que para mejorar el grado de control sobre la contratación, se deberían tomar las oportunas medidas para que

todas las conselleries, especialmente la de Cultura, Educación y Deporte, registren de manera completa y oportuna los datos exigidos por la normativa vigente.

- ✓ No todas las unidades administrativas de contratación han comunicado al Registro de contratos, en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización de los contratos, la información señalada en el artículo 19 del Decreto 79/2000.
- ✓ Al ser considerados ejecutados por la propia Administración, no han sido comunicados al registro los contratos adjudicados a las empresas públicas VAERSA y TRAGSA. La mayor parte de los contratos celebrados con estas empresas se concentra en las Conselleries de Agricultura, Pesca y Alimentación por importe de 38,3 millones de euros, en Territorio y Vivienda por 55,9 millones de euros y en la de Justicia y Administraciones Públicas por 14,4 millones de euros.

A partir de la información obtenida de la base de datos del Registro de contratos, se ha elaborado el cuadro siguiente. En él se detalla el volumen de contratación llevado a cabo por la Generalitat en 2004, señalándose el número e importe de los contratos formalizados por cada conselleria, clasificados por tipo de contrato.

Conselleria	Consultoría o asistencia		Obras		Servicios		Suministros		Otros (1)		Totales		Baja media
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Presidencia	8	0,6	3	0,2	13	1,2	18	1,1	-	0,0	42	3,0	12%
Economía, H. y Empleo	16	0,7	4	7,8	23	106,6	15	1,4	-	0,0	58	116,5	15%
Justicia y Adm. Públicas	1	0,5	-	0,0	22	14,6	5	0,6	-	0,0	28	15,6	5%
Infraestructura y Transporte	73	13,2	46	122,5	24	6,4	4	0,3	3	0,0	150	142,4	7%
Cultura, Educación y Deporte	24	1,2	79	14,5	35	33,6	47	9,9	-	0,0	185	59,2	1%
Sanidad	21	1,8	113	36,2	163	13,6	710	35,0	4	3,9	1.011	90,5	17%
Empresa, Univers. y Ciencia	4	0,2	-	0,0	13	1,2	29	0,7	-	0,0	46	2,0	14%
Agricultura, Pesca y Alim.	12	0,5	5	10,6	26	1,8	23	1,2	-	0,0	66	14,1	21%
Territorio y Vivienda	16	0,9	2	1,8	15	4,2	10	1,2	-	0,0	43	8,0	15%
Bienestar Social	13	1,0	12	2,3	26	7,6	10	0,4	11	9,4	72	20,6	6%
Turismo	-	0,0	-	0,0	1	0,0	-	0,0	-	0,0	1	0,0	-
Total	188	20,4	264	195,8	361	190,8	871	51,8	18	13,3	1.702	472,1	11%
	11,0%	4,4%	15,5%	41,5%	21,2%	40,4%	51,2%	11,0%	1,1%	2,8%	100,0%	100,0%	-

(1) Denominados de "administración especial", "gestión de servicios públicos" y "proyectos".

### Cuadro 12.2

Los centros que cuantitativamente, han conseguido un mayor porcentaje de baja en sus procesos de adjudicación son la Conselleria de Sanidad y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, con un 17% y 21% respectivamente.

Los contratos recogidos en el epígrafe "Otros", prácticamente en su totalidad son contratos de gestión de servicios públicos de las Conselleries de Sanidad y Bienestar Social, que alcanzan el 3% del volumen total de la contratación.

Al objeto de analizar la evolución de la contratación administrativa de la Generalitat Valenciana en los dos últimos ejercicios se ha elaborado el cuadro siguiente, en el que se mantiene a efectos comparativos la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

Conselleria	Ejercicio 2003		Ejercicio 2004		Variación	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	56	8,7	42	3,0	(25,0%)	65,5%
Economía, Hacienda y Empleo	86	7,4	58	116,5	(32,6%)	1.474,3%
Justicia y Administraciones Públicas	35	62,6	28	15,6	(20,0%)	(75,1%)
Infraestructuras y Transporte	172	200,4	150	142,4	(12,8%)	(28,9%)
Cultura, Educación y Deporte	138	34,7	185	59,2	(34,1%)	70,6%
Sanidad	460	93,4	1.011	90,5	119,8%	(3,1%)
Industria, Comercio y Turismo	28	1,5	47	2,1	67,9%	40,0%
Agricultura, Pesca y Alimentación	100	30,5	66	14,1	(34,0%)	(53,8%)
Territorio y Vivienda	38	8,9	43	8,0	13,2%	(10,1%)
Bienestar Social	81	67,4	72	20,6	(11,1%)	(69,4%)
<b>Total</b>	<b>1.194</b>	<b>515,4</b>	<b>1.702</b>	<b>472,1</b>	<b>42,5%</b>	<b>(8,4%)</b>

Cuadro 12.3

Globalmente el volumen monetario de los contratos formalizados en el ejercicio 2004 ha disminuido el 8,4 % respecto del año anterior. El número de contratos ha aumentado significativamente en la Conselleria de Sanidad por el aumento de los contratos registrados de los PASCs.

La Conselleria de Infraestructuras y Transporte con un volumen de contratación de 142,4 millones de euros absorbe el 30,2% del total. La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo con 116,5 millones de euros representa el 24,7%.

En el cuadro siguiente se clasifican los contratos por modalidad de adjudicación, observándose que la más utilizada es el concurso, que representa el 59% de los contratos y el 86% de volumen de contratación.

Conselleria	Subasta		Concurso		Procedimiento negociado		Totales		Baja media
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Presidencia	-	0,0	10	1,2	32	1,8	42	3,0	12%
Economía, H. y Empleo	1	0,2	25	114,0	32	2,2	58	116,5	15%
Justicia y Adm. Públicas	-	0,0	25	15,3	3	0,4	28	15,6	5%
Infraestructura y Transp..	15	6,4	67	124,7	68	11,4	150	142,4	7%
Cultura, Educación y Deporte	24	1,8	40	38,8	121	18,5	185	59,2	1%
Sanidad	-	0,0	738	73,4	273	17,0	1.011	90,5	17%
Industria, Comercio y Turismo	1	0,0	12	1,3	34	0,7	47	2,1	14%
Agric. Pesca y Alimentación	1	0,2	22	12,4	43	1,5	66	14,1	21%
Territorio y Vivienda	4	0,4	23	6,8	16	0,9	43	8,0	15%
Bienestar Social	5	0,2	49	18,8	18	1,6	72	20,6	6%
<b>Total 2004</b>	<b>51</b>	<b>9,3</b>	<b>1.011</b>	<b>406,8</b>	<b>640</b>	<b>56,0</b>	<b>1.702</b>	<b>472,1</b>	<b>11%</b>
Participación en total	3,0%	2,0%	59,4%	86,2%	37,6%	11,9%	100,0%	100,0%	
Baja adjudicación 2004		21%		15%		1%			
<b>Ejercicio 2003</b>	<b>77</b>	<b>12,7</b>	<b>662</b>	<b>438,1</b>	<b>455</b>	<b>64,7</b>	<b>1.194</b>	<b>515,4</b>	<b>12%</b>
Participación en total	6,4%	2,5%	55,4%	85,0%	38,1%	12,6%	100,0%	100,0%	
Baja adjudicación 2003		16%		14%		1%			

Cuadro 12.4

b) *Análisis de los contratos menores*

La normativa vigente establece que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyo importe, incluido IVA, no excedan de 30.050,61 euros en contratos de obras y de 12.020,24 euros en el resto.

La tramitación del expediente requiere, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran. No se exige fiscalización previa.

Al no existir obligación de inscripción en el Registro de contratos de los contratos menores no es factible obtener información sobre ellos de la base de datos de dicho registro. Por tanto, se solicitó a las conselleries la información referente a los contratos menores realizados durante 2004, pero al igual que en ejercicios anteriores limitada a aquellos contratos de importe superior, en cómputo anual, a 6.000 euros. En el cuadro siguiente se muestra un resumen comparativo con el ejercicio anterior.

Conselleria	2003		2004		Variación
Presidencia	0,4	1,5%	0,3	1,1%	(25,0%)
Economía, Hacienda y Empleo	1,6	5,9%	1,8	6,5%	12,5%
Justicia y Administraciones Públicas	1,2	4,4%	1,9	6,9%	58,3%
Infraestructuras y Transporte	3,5	13,0%	3,2	11,7%	(8,6%)
Cultura, Educación y Deporte	12,7	47,0%	13,4	48,9%	5,5%
Sanidad	1,9	7,0%	1,5	5,5%	(21,1%)
Empresa, Universidad y Ciencia	0,7	2,6%	0,8	2,9%	14,3%
Agricultura, Pesca y Alimentación	1,5	5,6%	1,8	6,6%	20,0%
Territorio y Vivienda	2,7	10,0%	2,1	7,7%	(22,2%)
Bienestar Social	0,8	3,0%	0,6	2,2%	(25,0%)
Total	27,0	100,0%	27,4	100,0%	1,5%

Cuadro 12.5

Comparando estos datos con los obtenidos del registro de contratos sobre el resto de contratos observamos que los contratos menores representan un 5,5% de la contratación total en el ejercicio 2004 (un 5,0% en 2003).

La Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, con un total de 13,4 millones de euros, absorbe el 48,9% del total, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 22,6% de toda la contratación realizada por esa Conselleria.

En las comprobaciones realizadas se ha puesto de manifiesto la existencia de casos de coincidencia en el objeto de las contrataciones cuyo importe conjunto supera los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

c) *Utilización del procedimiento negociado*

Las circunstancias en las que puede utilizarse el procedimiento negociado como forma de adjudicación vienen contempladas en la LCAP. Además de fijar unos límites cuantitativos, la ley establece una serie de excepciones en las que puede utilizarse este procedimiento cuando se superen esos límites. El cuadro siguiente muestra, en millones de euros, la información referida a los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por la LCAP para este tipo de contratos.

Conselleria	Obras >=60,1		Sumi. y asist. téc. >=30,0		Resto		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	0	0,0	13	1,2	19	0,6	32	1,8
Economía, Hacienda y Empleo	1	0,2	20	1,8	11	0,3	32	2,3
Justicia y Administraciones Públicas	0	0,0	3	0,4	0	0,0	3	0,4
Infraestructuras y Transporte	8	8,6	50	2,5	10	0,2	68	11,3
Cultura, Educación y Deporte	39	8,3	44	9,4	38	0,9	121	18,6
Sanidad	15	2,8	82	10,0	176	4,2	273	17,0
Industria, Comercio y Turismo	0	0,0	11	0,6	23	0,2	34	0,8
Agricultura, Pesca y Alimentación	0	0,0	21	1,0	22	0,5	43	1,5
Territorio y Vivienda	0	0,0	14	0,8	2	0,0	16	0,8
Bienestar Social	2	0,6	10	0,5	6	0,4	18	1,5
Total	65	20,5	268	28,2	307	7,3	640	56,0

Cuadro 12.6

De los 640 contratos adjudicados por procedimiento negociado, el 52% han superado la limitación cuantitativa, acogiéndose a las excepciones fijadas por la LCAP. Su importe de adjudicación, 48,7 millones de euros, representa el 87% del total.

d) *Modificados, complementarios y liquidaciones de obras*

El cuadro siguiente elaborado por esta Institución muestra, en millones de euros, el resumen, por consellerias, de los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio.

Conselleria	Capítulo 2		Capítulo 6					
	Modif. y compl.		Modificados		Complementarios		Liquidaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Economía, Hacienda y Empleo	20	1,1	16	1,4				
Infraestructuras y Transporte			45	28,5	12	14,3	62	22,9
Cultura, Educación y Deporte			71	11,7			58	2,7
Sanidad			14	5,2	6	0,4	12	1,9
Agricultura, Pesca y Alimentación			35	8,7			58	4,5
Territorio y Vivienda	5	1,0	4	27,6			57	18,1
Bienestar Social	30	9,3	2	0,2	1	0,2	0	
Total ejercicio 2004	55	11,4	187	83,3	19	14,9	247	50,1
Total ejercicio 2003	46	3,0	112	43,1	8	17,4	179	30,0

Cuadro 12.7



### 12.3 Revisión de una muestra de expedientes de contratación

#### a) *Expedientes fiscalizados*

Se ha seleccionado una muestra de 15 expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2004 (ver cuadro 12.8) para su fiscalización. 7 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, y 8 al capítulo 6. El importe de licitación global de estos expedientes alcanza 107,7 millones de euros, siendo adjudicados por 92,6 millones de euros, y resultando una baja media del 14,0%.

Nº	Conselleria	Objeto	Cap.	Modal. adjud.	Licitación	Adjudicación	Baja
1	Economía, H. y Empleo	Construcción de naves en el Polígono de Ribarroja, para futuro centro de archivo y logística de la GV	6	C	9,0	7,4	18%
2	Economía, H. y Empleo	Servicio de informática para nuevos desarrollos y mejoras de los subsistemas del Tirant	2	C	1,7	1,5	15%
3	Justicia y Adm. Públicas	Servicio de aviones para la vigilancia y extinción de incendios	2	C	6,6	6,6	0%
4	Infraestructuras y Trans.	Ronda norte de Valencia en el tramo Benimanet-Ciudad Fallera	6	C	22,2	17,8	20%
5	Infraestructuras y Trans.	Ordenación del frente litoral norte de Castellón	6	C	8,8	7,5	15%
6	Infraestructuras y Trans.	Línea T2 Metro Valencia tramo Orriols-Torrefiel	6	C	20,6	17,5	15%
7	Cultura, Ed. y Deportes	Adecuación de la antigua iglesia para usos múltiples	6	C	2,3	1,8	21%
8	Empresa, Uni. y Ciencia	Servicio para la cobertura de tareas de tipo informático	2	C	0,4	0,3	20%
9	Agricultura, Pesca y Ali.	Racionalización de recursos hídricos en Enguera	6	C	5,8	4,2	27%
10	Agricultura, Pesca y Ali.	Redes de distribución de regadío en la Acequia Real del Júcar	6	C	3,7	2,8	25%
11	Territorio y Vivienda	Tratamiento de lodos en el antiguo cauce del río Turia	6	C	2,5	1,6	35%
12	Bienestar Social	Gestión integral del centro de reeducación de menores "Els Reiets"	2	C	10,7	10,7	0%
13	Bienestar Social	Gestión integral del centro de reed. de menores "Mariano Ribera"	2	C	9,5	9,5	0%
14	Bienestar Social	Servicio de atención preventiva de centros de atención mayores	2	C	3,7	3,3	10%
<i>TOTAL CONCURSO</i>					107,5	92,4	14%
15	Economía, H. y Empleo	Servicio de informática para el desarrollo de aplicaciones de conexiones de subsistemas hacia el SIP GV	2	PN	0,2	0,2	0%
<i>TOTAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO</i>					0,2	0,2	0%
<b>TOTAL</b>					<b>107,7</b>	<b>92,6</b>	<b>14%</b>

C: Concurso

PN: Procedimiento negociado.

#### Cuadro 12.8

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación de los mismos, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.

#### b) *Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación*

En el cuadro 12.9 se han resumido y sistematizado las incidencias formales observadas (señaladas con una X) en la tramitación de los expedientes revisados.

	Número de expediente														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
<b>a) Actuaciones administrativas previas</b> No consta informe de necesidades (art. 13 LCAP) No consta informe jurídico favorable sobre los PCAP (art. 49 LCAP) Se incluyen condiciones en los pliegos técnicos que deben estar en los PCAP No consta informe de insuficiencia de medios (art. 202 LCAP)		X		X	X	X									X
<b>b) Forma de selección y adjudicación</b> Se excede del plazo máximo para adjudicar (art. 89 LCAP) No consta o incumple el plazo para la publicidad de la adjudicación (art. 93 LCAP) Los plazos indicados en la publicación de la licitación para la presentación de ofertas es incorrecto (arts. 78 y 203 LCAP)	X									X					
<b>c) Formalización de los contratos</b> Se excede del plazo máximo para constituir fianza definitiva (art. 41 LCAP) Se excede del plazo máximo para formalizar el contrato (art. 54 LCAP) No consta la documentación completa del adjudicatario				X	X	X					X				
<b>d) Ejecución de los contratos y contabilización</b> No consta o se incumple el plazo para la presentación del programa de trabajo de las obras (art. 144 RGC) Se incumple el plazo para la comprobación del replanteo (art. 142 LCAP) La expedición de certificaciones excede el plazo máximo establecido (art. 145 LCAP) No consta la documentación establecida en los art. 155 y 156 del RGC. en relación a los de copias				X	X	X	X		X	X					

Cuadro 12.9

A continuación se analizan y comentan las incidencias más relevantes de los expedientes revisados, según el procedimiento de adjudicación utilizado.

*b.1) Contratos adjudicados por concurso público (números 1 a 14)*

Se han revisado 8 expedientes de contratos de obras, 3 de contratos de consultoría y asistencia y de servicios, 2 de gestión de servicios públicos y 1 administrativo especial.

Destacan las siguientes incidencias de los expedientes revisados:

- ✓ En el expediente nº 1 existe un reajuste de anualidades implícito en la propia resolución de adjudicación y en la formalización del contrato. Este reajuste no ha sido sometido a la preceptiva fiscalización previa para determinar la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- ✓ En el expediente nº 2, entre los criterios para la valoración de ofertas se incluye el precio del contrato con una ponderación de 40 puntos, si bien el sistema utilizado para su valoración se considera inadecuado puesto que limita la presentación de ofertas con baja superior al 15%.

El certificado del registro en el que consta las proposiciones presentadas en plazo, se realiza con posterioridad a la celebración de las mesas de contratación de calificación y apertura de las ofertas económicas.

- ✓ En el expediente nº 5 había un licitador en supuesto de oferta desproporcionada o temeraria. Aunque no queda acreditado en el expediente que la misma se justifique por el licitador, sin embargo es valorada en el informe técnico.

El acta de apertura de las proposiciones económicas excluye a un licitador por no justificar la presunción de baja temeraria de su oferta, mientras que el informe de valoración técnica indica que dicha baja se encuentra justificada y se procede a su valoración.

El acta de comprobación del replanteo de 17 de junio de 2004, es negativa por cuanto se hace constar la existencia de aspectos impuestos por el ayuntamiento que afectan al proyecto y que suponen su modificación. Así durante el ejercicio 2005 está en tramitación el modificado nº 1 que supone un incremento del 19,61% del precio inicial.

No se ha contabilizado un acopio de materiales aprobado el 13 de diciembre de 2004 por importe de 1,9 millones de euros.

- ✓ Respecto del expediente nº 11, adjudicado el 4 de octubre de 2004, el convenio entre la Generalitat y la Autoridad Portuaria de Valencia para la financiación del contrato establece (cláusula 3) que corresponde un 50% a cada parte; sin embargo y para llevar a cabo el expediente la Generalitat presupuesta en 2004 la totalidad del

crédito del contrato. Por otra parte este contrato está financiado, en principio, en un 80% con el Fondo de Cohesión de la UE.

La adjudicación se realiza a una propuesta incurso inicialmente en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la LCAP; en concreto la baja de adjudicación es de un 35,15% sobre el presupuesto de licitación. Visto el informe sobre la justificación de dicha baja se considera insuficiente la motivación realizada.

Estando el adjudicatario en presunción de temeridad, la fianza definitiva constituida es del 4% del precio de licitación, incumpliendo lo establecido en el artículo 36.4 de la LCAP.

Con fecha 28 de abril de 2005 se redacta acta de suspensión temporal total como consecuencia de la propuesta de modificación del proyecto de fecha 17 de febrero de 2005, debido fundamentalmente a:

- La cantidad de lodos es muy superior a la prevista en el proyecto.
- Los lodos tienen una humedad mayor de la prevista.
- Las balsas de decantación deben ser reconsideradas.
- La gran cantidad de residuos sólidos urbanos.

Esta modificación supondría un incremento aproximado del 100% del presupuesto de adjudicación.

De la importancia de la modificación propuesta se puede deducir una inadecuada elaboración del proyecto de obras inicial. Además el informe de supervisión del proyecto de fecha 4 de diciembre de 2003 indicaba una serie de correcciones que debían ser subsanadas antes de proceder a su propuesta de aprobación, sin que conste en el expediente la subsanación de los defectos indicados en dicho informe, previamente su aprobación técnica.

En el momento de realizar la revisión del expediente (08-08-2005) no se había iniciado la ejecución del contrato.

#### *b.2) Contratos adjudicados por procedimiento negociado*

- ✓ Ha sido revisado un expediente (nº 15) tramitado por adquisición centralizada (según catálogo del Ministerio de Economía y Hacienda).

No consta en el expediente la resolución del órgano de contratación aprobando el mismo y el gasto correspondiente, tal como requiere el artículo 69 de la LCAP, ni la formalización del contrato.

El sistema de pago establecido en la propuesta de contratación se realiza con independencia del servicio prestado; así se indica que cada factura será del 5% del precio del contrato, a pesar de que la propuesta se realiza en precio por horas y categoría profesional. Revisadas las facturas, el importe de cada una de ellas es del

10%, sin que se haga constar en las mismas un adecuado desglose de las horas realizadas por cada técnico contratado.

#### **12.4 Revisión de una muestra de documentos contables**

Completando el análisis de la contratación administrativa, se ha revisado una muestra aleatoria de 116 documentos contables en fase de reconocimiento de obligación de los capítulos 2 y 6, por importe de 103,8 millones de euros.

El objeto de este análisis ha sido verificar que los documentos contables seleccionados:

- Estén debidamente soportados, formalizados y diligenciados.
- La adecuada naturaleza del gasto y su correcta imputación contable.
- Su pago, con la documentación de contabilidad.
- Que los gastos seleccionados están incluidos, si procede, en los listados que nos han remitido las conselleries y/o en el Registro de contratos.

En general la revisión ha sido satisfactoria, no obstante se han observado diversos defectos formales que se detallan a continuación:

- a) En 4 documentos no consta la autorización por órgano competente.
- b) En 6 documentos no consta adecuada identificación de los firmantes de la autorización.
- c) En 8 documentos la fecha de nacimiento de la obligación es incorrecta.
- d) En 9 documentos no consta registro de entrada en factura.
- e) En 3 documentos la certificación de obra se emite fuera de plazo.
- f) En 1 documento la factura no está conformada en prestación y precio.
- g) En 11 documentos la intervención es posterior a su contabilización.
- h) 2 documentos del capítulo 2, han sido tramitados como convenios entre la Generalitat y el adjudicatario, cuando de acuerdo con su objeto debería haberse realizado el correspondiente expediente de contratación (en 2004 se han adjudicado por concurso los correspondientes contratos, que entrarán en vigor en 2005).
- i) En general, junto con las certificaciones de obra no consta la correspondiente factura emitida por el adjudicatario. Por otro lado en las certificaciones de obra o facturas debe constar la autorización por el órgano competente.

### 13. RECOMENDACIONES

Además de las incidencias señaladas en el apartado 2 del presente informe, como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, y de acuerdo con los objetivos de la fiscalización detallados en el apartado 1 de este Informe, se indican a continuación una serie de recomendaciones, tendentes a mejorar la gestión económico-administrativa de la Administración de la Generalitat Valenciana.

*En relación con los estados contables*

1. En la Cuenta de la Administración de 2004 se han introducido una serie de mejoras significativas en diversos aspectos, que se han señalado a lo largo del Informe, en línea con las recomendaciones efectuadas en informes anteriores. Siguiendo esta línea de mejora recomendamos que la Memoria continúe adecuándose al contenido que marca el PGCPGV, en su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que se detallan en el citado Plan. Debe indicarse de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, en especial en lo que se refiere al inmovilizado y a la contabilización e imputación de los gastos.

*En relación con el inmovilizado (ver apartados 5.2 y 5.3)*

2. Resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen los distintos epígrafes del inmovilizado del balance.

*En relación con el presupuesto inicial, modificaciones de crédito y la gestión presupuestaria (ver apartado 7)*

3. Respecto de los remanentes de crédito, debe arbitrarse algún mecanismo contable que permita un adecuado seguimiento y control de su ejecución independiente e individualizada. Además, con el fin de mejorar la gestión de los remanentes, deberían incorporarse al ejercicio siguiente todos los créditos que han quedado al finalizar el ejercicio en situación de gasto autorizado o comprometido, previa determinación de la fuente de financiación de esos remanentes.
4. Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de manera que se minimice el volumen de modificaciones presupuestarias necesarias.

5. En los expedientes de transferencia de créditos debe quedar acreditada la disponibilidad de los créditos que se minoran por la inexistencia de compromisos pendientes y/o la no vinculación a financiación condicionada.
6. Recomendamos que en la generación de créditos con nuevos o mayores ingresos, se incluya en el expediente el correspondiente documento de recaudación que acredite plenamente la disponibilidad de recursos para financiar el correspondiente incremento de gastos.
7. Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara identificación. Habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los que se financia aquél.

*En relación con los gastos de personal (ver apartado 8.2)*

8. La Generalitat debe continuar con las actuaciones iniciadas en 2003 y concretadas en 2004 mediante la convocatoria de diversas oposiciones y concursos, para reducir el importante volumen de puestos de trabajo que se encuentran cubiertos por personal interino o temporal.
9. El elevado número de puestos de trabajo temporal, no incluidos en puestos de trabajo de plantilla en varias conselleries, hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de la relación de puestos de trabajo, para adaptar esta última a sus necesidades reales.
10. Mediante Decreto 24/1997 se aprobaron las indemnizaciones por razón del servicio que corresponde percibir al personal de la Generalitat.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de ese decreto (más de 8 años) y la variación del índice general de precios en ese periodo ha provocado que las cantidades vigentes se encuentren actualmente completamente desfasadas, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores al servicio de la Generalitat.

Consecuentemente recomendamos que el Consell revise con urgencia el mencionado Decreto 24/1997.

11. Por razones expuestas en el apartado 8.2.f) recomendamos que el Consell revise el Decreto 179/1994, al menos en lo que afecta a la fiscalización previa de los gastos de personal, de forma que las funciones de la IGGV puedan desarrollarse con la eficacia que requiere el capítulo más importante de los presupuestos de la Generalitat.

*En relación con las transferencias corrientes y de capital (ver apartado 8.4)*

12. Se recomienda dictar unas normas (adaptadas a la Ley 38/2003, General de Subvenciones) encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes. Estos procedimientos deberían contemplar:
- Las convocatorias de subvenciones deben establecer unos criterios claros de evaluación de las solicitudes presentadas así como unos baremos para la aplicación práctica de esos criterios.
  - En las subvenciones nominativas se debería concretar la forma de justificación de la misma por parte del beneficiario.
  - Un mayor número de actuaciones de verificación física sobre la realización de la actividad subvencionada con el fin de comprobar la aplicación de la subvención a su finalidad última.
  - En el caso de las subvenciones con financiación de la Unión Europea, deben contemplar los niveles mínimos de control establecidos en las normas europeas.
  - En materia de delegación de competencias para la ejecución de los gastos por subvenciones, deben clarificarse mejor las competencias de cada órgano en esta materia, evitando la posibilidad de concurrencia de competencias en diferentes órganos.
13. Las órdenes de convocatorias de subvenciones deben contar con carácter previo con la dotación de créditos necesarios y suficientes para atender las solicitudes que se pueden presentar. De lo contrario, debería resolverse la suspensión de la presentación de nuevas solicitudes.

*En relación con las cuentas bancarias (ver apartado 10.3)*

14. Recomendamos que, para un adecuado control y para su integración en la Tesorería de la Generalitat, se regulen los depósitos de fianzas actualmente gestionados por los servicios territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
15. Recomendamos que, para un adecuado control y para su integración en la Tesorería de la Generalitat, se regule el funcionamiento de las cuentas bancarias que los colegios e institutos públicos tienen abiertas para recibir los fondos librados por la Tesorería para atender sus gastos de funcionamiento.



*En relación con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (ver apartado 10.4)*

16. Cuando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores alcancen una antigüedad significativa resulta recomendable analizar su exigibilidad, con el objeto de tramitar, en su caso, el oportuno expediente de anulación que acredite de forma adecuada y suficiente la no exigibilidad de las deudas.

*En relación con los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores (ver apartado 10.5)*

17. Deberán tomarse las medidas pertinentes a fin de que la información contenida en la Memoria incluya todos los compromisos existentes a la fecha de cierre del ejercicio. Aunque en 2004 se han subsanado las deficiencias más significativas, debe continuarse con la mejora.

*En relación con los derechos a cobrar de presupuestos cerrados (ver apartado 10.6)*

18. Con anterioridad al cierre presupuestario se deberá analizar la cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, en especial los de mayor antigüedad, con objeto de regularizarlos o de dotar la oportuna provisión por insolvencia de deudores.
19. Deben revisarse los procedimientos de contabilización de los derechos reconocidos por tributos que se recaudan directamente por la Generalitat, de forma que el sistema contable permita la verificación de los cobros contabilizados. Debe prestarse especial atención al control de los ingresos en formalización por compensación de devoluciones de ingresos.

*En relación con las operaciones no presupuestarias (ver apartados 5.10 y 10.7).*

20. Sigue vigente la recomendación de años anteriores para que se analicen y, en su caso, se subsane aquellas incidencias que provienen de años anteriores. No se han encontrado en 2004 nuevas incidencias.

*En relación con el endeudamiento (ver apartado 11)*

21. En relación con el registro contable de las operaciones de endeudamiento, se deben registrar todas las operaciones con vencimiento superior a doce meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a doce meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto.

*En relación con la contratación administrativa (ver apartado 12)*

22. Aunque se ha mejorado significativamente la situación respecto del año anterior, reiteramos la necesidad de cumplir con la normativa vigente respecto a la inscripción de los contratos formalizados en el registro oficial de contratos, en particular por parte de las Consellerías de Sanidad y de Cultura, Educación y Deporte.
23. Deben implementarse las aplicaciones y registros informáticos oportunos a fin de que la información relativa a la contratación administrativa en todos los centros gestores con competencias reciba un tratamiento, control y seguimiento homogéneos, que facilite su gestión y rendición adecuadas, en especial en la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.
24. Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en los contratos de obras y en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación.
25. Debe mejorarse la redacción y posterior comprobación de los proyectos de obras que eviten la posterior aparición de modificados, puesto que en muchos casos no son debidos a necesidades nuevas o causas imprevistas, sino imputables a la incorrecta elaboración del proyecto inicial.
26. Además de los puntos anteriores, con carácter general, deben adoptarse las medidas pertinentes para evitar que se produzcan las deficiencias señaladas en el apartado 12 del informe en la gestión de los expedientes de contratación.

En las alegaciones recibidas el 24 de noviembre de 2005, la IGGV pone en conocimiento de la Sindicatura que *“se han trasladado a los centros gestores implicados, las recomendaciones tendentes a mejorar la gestión económico-administrativa de la Generalitat Valenciana indicadas por la Sindicatura en el borrador y, asimismo, toma en consideración las recomendaciones relativas a la elaboración y contenido de la Cuenta de la Administración y las demás que directamente le afectan.”*; en particular, se detalla en el escrito citado las acciones concretas que la IGGV ha realizado relativas a las recomendaciones que le afectan directamente, reiterándose la necesidad de continuar con el proceso de revisar el Decreto 179/1994, al menos en lo que afecta a la fiscalización previa de los gastos de personal, de forma que las funciones de la IGGV puedan desarrollarse con la eficacia que requiere el capítulo más importante de los presupuestos de la Generalitat